



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

**ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE
CONTABILIDAD**

TESIS

**“ESTRATEGIAS PARA OPTIMIZAR LA
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO –
AÑO 2017”**

**PARA OPTAR TITULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

Autor:

Bach. Piscoya Sernaqué, Yenny Aracelly.

Asesor:

Mg. Cubas Carranza, Janet.

Línea de Investigación:

Tributación.

Pimentel - Perú

2019

**“ESTRATEGIAS PARA OPTIMIZAR LA RECAUDACIÓN DEL
IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO – AÑO 2017”**

Aprobación de tesis

**Bach. Piscoya Sernaqué Yenny Aracelly
Autor**

**Mg. CPC. Cubas Carranza, Janet Isabel
Asesora Metodológica**

**Mg. Portella Vejarano Huber Alnaldo
Presidente de Jurado**

**Mg. Tepe Sánchez Max Alejandro
Secretario de Jurado**

**Mg. Cubas Carranza Janet
Vocal de Jurado**

DEDICATORIA

A:

Las mejores personas que tengo, mis padres por su sacrificio y esfuerzo diario para salir adelante, a mis hermanas y sobrina quienes me alentaron en todo momento, a mi compañero de vida quien me motiva día a día a ser mejor y alcanzar mis metas y a mi ángel que desde el cielo ilumina mi camino.

AGRADECIMIENTO

A:

Dios por ser mi protector y guía, por permitirme llegar a esta etapa de mi vida, a mi Asesor de Tesis Dra. CPC Janet Isabel Cubas Carranza a quien con su asesoramiento, dedicación y amabilidad brindados me ha permitido culminar con el desarrollo de mi investigación.

A todos los docentes que fueron parte de mi vida universitaria, los cuales han sabido inculcarnos los conocimientos necesarios para llegar hasta aquí, y sobre todo han sabido inspirar amor y respeto por la profesión que elegimos.

INDICE

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
Resumen	viii
I. INTRODUCCION	10
1.1. Realidad Problemática	12
1.2. Trabajos Previos	18
1.3. Teorías relacionadas al tema	29
1.3.1. Estrategias	29
1.3.2. Estrategias de recaudación:	30
1.4. Importancia de las estrategias.....	31
1.4.1. Formulación de una estrategia.....	32
1.4.2. Comunicación con el Contribuyente.....	32
1.4.3. Determinación de la deuda.....	32
1.4.4. Impuesto predial	33
1.4.5. ¿Quiénes se encuentran obligados al pago del impuesto predial?.....	33
1.4.6. Base para calcular el impuesto predial.....	34
1.4.7. Cálculo del impuesto predial	35
1.4.8. ¿Cuándo se debe pagar el impuesto predial?	35
1.4.9. Registro de Contribuyentes	36
1.4.10. Base Legal que ampara la recaudación del impuesto predial.....	36
1.5. Formulación del problema	36
1.6. Justificación e importancia.....	37
1.7. Hipótesis.....	37

1.8. Objetivos	37
II. MATERIAL Y METODOS	39
2.1. Tipo y Diseño de Investigación.....	39
2.2. Variables, Operacionalizacion.....	39
2.3. Población y Muestra.	40
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.	40
2.5. Métodos de análisis de datos	41
2.6. Aspectos Éticos.....	41
III. RESULTADOS.....	42
3.1. Aplicación de Entrevista	42
IV. DISCUSION	62
V. CONCLUSIONES	71
5.1. Conclusiones.....	71
5.2. Recomendaciones	72
VI. REFERENCIAS	73
ANEXOS.....	76

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Cálculo del Impuesto Predial</i> _____	35
Tabla 2 <i>Operacionalización de Variables</i> _____	39
Tabla 3 <i>Recaudación Del año 2016 según Sistema de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.</i> _____	59
Tabla 4 <i>Recaudación Del año 2017 según Sistema de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo</i> _____	59
Tabla 5 <i>Recaudación Del año 2018 según Sistema de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo</i> _____	59
Tabla 6 <i>Listado de Contribuyentes que declararon Impuesto Predial según el tipo de régimen.</i> _____	60
Tabla 7 <i>Listado de predios que declararon según el Uso de los predios.</i> _____	60
Tabla 8 <i>Contribuyentes que declararon según Tipo de Predios</i> _____	60
Tabla 9 <i>Estrategias para optimizar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.</i> _____	68

**“ESTRATEGIAS PARA OPTIMIZAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO
PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – AÑO
2017”**

**"STRATEGIES TO OPTIMIZE THE COLLECTION OF THE PREDIAL TAX IN
THE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - YEAR 2017"**

Yenny Aracelly Piscoya Sernaque.

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo formular las estrategias más apropiadas y viables que puedan ejecutarse en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Año 2017, de la misma manera se justifica porque permitió conocer a detalle cuales son los factores positivos o negativos que influyen en la recaudación del impuesto predial con la finalidad de mejorar la calidad de vida y servicios que brinda la municipalidad a los contribuyentes, ya que el impuesto predial es uno de los impuestos más importantes dentro de una municipalidad porque el 94.07% del total de la recaudación forma parte de las arcas fiscales de la municipalidad, se aplicó una metodología de tipo cuantitativa– descriptiva con diseño no experimental. Cuya población estuvo conformada por el personal que integra el personal del área de Tributación y Fiscalización, con una muestra conformada por 5 trabajadores, que tienen relación directa con el problema identificado. Se evaluó en detalle los factores limitantes de la recaudación, con el fin de nombrar estrategias que seas más viables para optimizar el proceso de recaudación y disminuir la morosidad.

En tal sentido la investigación nos permitió establecer la relación de las variables: Estrategias de recaudación e Impuesto predial por lo que nos planteamos el siguiente problema ¿La formulación de estrategias optimizaría la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Año 2017? Finalmente, nuestra investigación concluye en que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Año 2017 debe aplicar las estrategias sugeridas a fin de mejorar su recaudación de impuesto predial.

Palabras Clave: *Impuesto Predial, Estrategias, Recaudación.*

Abstract

The objective of this research is to formulate the most appropriate and feasible strategies that can be executed in the Municipality of Pueblo Nuevo - Year 2017, in the same way it is justified because it allowed to know in detail what are the positive or negative factors that influence the collection property tax in order to improve the quality of life and services provided by the municipality to taxpayers, since the property tax is one of the most important taxes within a municipality because 94.07% of the total collection is part of the fiscal coffers of the municipality, a methodology of quantitative-descriptive type with non-experimental design was applied. Whose population was made up of the staff that integrates the personnel of the Taxation and Inspection area, with a sample made up of 5 workers, who are directly related to the identified problem. The limiting factors of the collection were evaluated in detail, in order to name strategies that are more viable to optimize the collection process and reduce delinquency.

In this sense the research allowed us to establish the relationship of the variables: collection strategies and property tax so we raised the following problem. Would the formulation of strategies optimize the collection of property tax in the District Municipality of Pueblo Nuevo - Year 2017? Finally, our investigation concludes that the District Municipality of Pueblo Nuevo - Year 2017 must apply the suggested strategies in order to improve its property tax collection.

Key Words: *Property Tax, Strategies, Collection.*

I. INTRODUCCION

La investigación que a continuación se presenta consiste en analizar cuáles son los factores que limitan la recaudación del impuesto predial y que estrategias se deben tomar como medidas para solucionar dicho problema, ya que es uno de los problemas más comunes en las Municipalidades de nuestro país.

Reconociendo que la recaudación del impuesto predial es una de la principal fuente de ingresos de las Municipalidades y que la eficiente recaudación de ello genera más obras públicas, también es una fuente de ingresos para los gastos que las entidades estatales poseen, para así brindar un mejor servicio y mejor calidad de vida a la ciudadanía.

Es lamentable que a pesar de que el pago del impuesto predial es obligatorio a los contribuyentes, la recaudación es precaria, y no se han analizado las medidas correspondientes que se deben tomar, ni la importancia que amerita, por tener un reducido número de personal, no tener estrategias establecidas, poseer bajos recursos de financiamiento para la realizar las estrategias plasmadas y muchos otros factores limitantes de la recaudación en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Año 2017.

En este contexto se analizará la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Año 2017, según la información obtenida presenta altos índices de morosidad que oscilan desde el año 2003 con un monto aproximado de deuda que superan los 3 millones de soles. Se formulará un listado de estrategias correspondientes que ayuden a optimizar la recaudación del impuesto predial.

La investigación se divide en cinco capítulos:

Capítulo I: en donde se ubica la parte introductoria de la investigación y contempla la Introducción, realidad problemática, trabajos previos, teorías relacionadas con el tema, formulación del problema, justificación e importancia del estudio, hipótesis, Objetivos (general y específico).

Capítulo II: este capítulo se denomina Método y contempla el tipo y diseño de la investigación, las variables y operacionalización, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, valides y confiabilidad, métodos de análisis de datos, aspectos éticos.

Capítulo III: es el capítulo donde podemos observar los resultados de la aplicación del instrumento de recolección de datos, para esta investigación se utilizó la entrevista y el análisis documental.

Capítulo IV: que contempla la discusión, capítulo fundamental en la investigación, de cual parte la definición de la conclusiones y recomendaciones posteriores.

Capítulo V: en este capítulo la investigación sostiene las conclusiones y recomendaciones dirigidas a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Año 2017.

Finalmente, el proyecto de investigación señalara las referencias bibliográficas y los anexos.

1.1. Realidad Problemática

El estudio del impuesto predial es uno de los temas más investigado o estudiado en el ámbito financiero gubernamental por ser de importancia ya que radica principalmente en la recaudación monetaria de recursos para el sostenimiento de una jurisdicción. Los factores que limitan una óptima recaudación pueden ser influenciados debido a situaciones económicas, demográficas, culturales, etc.

A continuación, se presenta a nivel internacional, nacional y local las diferentes problemáticas que se van venido dando respecto a la recaudación del impuesto predial.

Torres, E. B. & Tamez M. X. (2011). En si tesis denominada: *“Desafíos en la recaudación del impuesto predial en el estado San Luis de Potosí: Perspectiva actual en el municipio de Ciudad Valles”*

El factor que afecta la debida recaudación del Impuesto Predial en México, se ve reflejado en la pobreza que presentan la mayoría de sus municipios, todo por la falta de inversión para aumentar la industria y generar empleos dentro de las localidades; la mayoría se dedica a explotar los recursos naturales, pero no a conservarlos. En el caso de las autoridades municipales, no solo tienen que velar por cobrar el impuesto predial (entre otros impuestos), además deben administrar de forma correcta los fondos que reciben, sin dejar de mencionar que, para la repartición de dicho caudal, el factor político va a influir en la distribución de los fondos, lo cual, genera retraso en el desarrollo del municipio y, por ende, la falta de interés de los ciudadanos para cumplir con sus obligaciones, entre ellas las de contribuyente. Dichos investigadores concluyeron, que una más de las causas por las cuales el Municipio de Ciudad Valles no recauda correctamente el impuesto predial, se debe a que las autoridades que administran el municipio en ese momento, evitan conflictos con los ciudadanos, ya que, si en estricto sentido les exigieran el pago del predial, las votaciones futuras se verían gravemente afectadas y no desean que su partido salga del poder. Por ello, la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, prácticamente no se aplica para cobrar coactivamente tal impuesto.

Como bien sabemos el estado es el que anualmente asigna un presupuesto para cada municipio de su territorio, en la mayoría de los casos el presupuesto que se asigna es muy bajo, o no permite a la gestión de los funcionarios públicos poder mejorar en gran mayoría la calidad de vida que se le puede brindar a los moradores, el gobierno debe

realizar su gestión de la mejor manera posible y sumado a ello debe tener una eficiente recaudación de recursos para que con lo recaudado. Es muy absurdo que por la presión a la que se puedan someter los contribuyentes al pago de sus impuestos, los funcionarios públicos no estén cumpliendo sus funciones correspondientes debido a que se verían afectados en las elecciones municipales siguientes. Y el problema es que los contribuyentes son los más perjudicados al no haber una recaudación óptima, porque no hay fondos para mejorar la calidad de vida que todos mereces y quisieran tener.

Rodriguez, A. (2010). En su tesis denominada: *“Propuesta gerencial para mejorar la recaudación del impuesto inmobiliario urbano en el casco central del municipio Libertador del Estado de Merida, Periodo de estudio 1996-2009”*, Universidad de Los Andes.

El Impuesto Inmobiliario Urbano, constituye el impuesto directo más antiguo en la historia, dado que se sustenta en el hecho jurídico de que la posesión de la tierra ha sido históricamente fuente primordial de riqueza, y que, como objeto de imposición, ofrece una base estable y segura para la realización y cobro del tributo por parte de los gobiernos locales o municipales de un gran número de países. Este impuesto, catalogado como patrimonial, tiene en Venezuela antecedentes coloniales, pues su origen se remonta al conocido Impuesto sobre Derecho de Frente.

La realidad que se deja ver en las distintas revisiones teóricas hechas al respecto, es que, en la gran mayoría de municipios venezolanos, éste no está debidamente regulado, y en general, su rendimiento está muy por debajo de su potencialidad para generar recursos.

Según las cifras que se manejan al respecto, el nivel de recaudación interanual de este tributo representa menos del tres por ciento (3%) de los ingresos totales de la municipalidad, lo cual constituye un nivel de aportación fiscal muy escasa.

Vale la pena, desde esta perspectiva, analizar las causas que han motivado y siguen motivando tal situación de descuido, especialmente en el caso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo rendimiento financiero se ubica por encima del cincuenta por ciento (50%) en otros países del mundo.

El autor nos redacta una pequeña historia del impuesto predial indicando que es el impuesto más sostenible y a la vez más antiguo de la historia, señalado también que la recaudación de dicho impuesto está muy por debajo de los índices que generar recursos

en los municipios de Venezuela debido a que solo representa un 3% en los ingresos totales, en comparación con otros países del mundo que su representación es hasta del 50%, generando una brecha muy distinguida. La preocupación radica en cuales son los factores que hacen que la recaudación sea tan baja.

Morones, H. (2010) el autor en su Revista Científica Titulada: *“Acciones -Propuestas para incrementar la Recaudación del Impuesto Predial”* Hacienda Municipal de Mexico sostiene lo siguiente:

El impuesto predial que se observa a nivel nacional es aproximadamente de 25,000 millones de pesos, cifra que representa el 0.24% del PBI; sin embargo, la cantidad que representa el importe real anual del impuesto llega a alcanzar hasta un cien por ciento más del dicho impuesto recaudados correspondiente a un determinado ejercicio fiscal; lo que significa que cada año se arrastra un adeudo fiscal sumamente considerables del cual cada Municipalidad en el año siguiente recupera entre el 5 y 10% del acumulado existente en la cartera.

El autor en este caso ha analizado la situación que se da año a año en las Municipalidades del Estado de México, y que es lamentable que al año no se recude lo que realmente debería, arrastrando deudas a próximos ejercicios fiscales recuperándose como máximo hasta un 10%.

Torres, J. y Torres, S. (2016) Los autores en su revista científica denominada: *“Programa de Mejora de Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad de Mariscal Nieto – Moquegua 2015”*, en su estudio de la recaudación del impuesto predial del municipio y en base a los estudios estadísticos de INEI, nos puede afirmar lo siguiente:

El Padrón de la MPMN representa el 51,49% del registro del INEI, significa que la municipalidad no tiene empadronados todos los predios existentes en el ámbito de su jurisdicción. Además, la información sobre características de los predios está desactualizada respecto al valor comercial, dado que muchos predios han sido ampliados en áreas de construcción o incrementos de pisos y cambio de propietarios haciéndose muchas veces acreedores a descuentos que no les corresponde, información en desmedro de la recaudación del impuesto predial para la municipalidad.

Los predios que pagan el impuesto predial representan, en promedio, el 16,06% aproximadamente. El año 2014 se registró 3770 predios que pagaron, y representan el 16,69% de la población, significa que la recaudación predial es baja en términos generales, resultando de preocupación y necesidad urgente optar por políticas públicas que reviertan esta situación.

Esta investigación que se realizó en el año 2015, tiene como base fundamental las estadísticas presentadas por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática INEI, haciendo una comparación entre la información del Municipio de Mariscal Nieto – Moquegua y la entidad ya antes mencionada, remarcando a lo largo de cuatro años (2011, 2012, 2013 y 2014) una gran desactualización en los documentos que la Municipalidad posee lo cual a simple vista hace de que la recaudación del impuesto predial sea muy escaso, El autor indica que se deben crear políticas que puedan cambiar dicha situación.

Campos, R. (2013) en su tesis denominada: *“Estrategia para mejorar la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Tocache - octubre 2013”* nos señala que:

La recaudación tributaria de sus cinco últimos años (2008-2012) en la municipalidad Provincial de Tocache es Baja. La recaudación del impuesto predial en el en el 2010 el impuesto alcanzo su mayor recaudación con una tasa de 23.21%, sin embargo, en el 2011 la tasa de recaudación fue de 5.11% y en el 2012 solo pudo llegar a un 1.42% de la recaudación. “Este problema, se debe a la inadecuada política tributaria que emplea el municipio, como son las amnistías tributarias, baja fiscalización, deficiencias en el sistema de administración tributaria.”

El autor mediante su investigación a la Municipalidad Provincial de Tocache nos da a conocer que en los últimos cinco años es decir del 2008 al 2012 es baja, generada por las inadecuadas o escasas políticas de recaudación tributaria, la baja fiscalización por los mismos servidores públicos y el ineficiente trabajo por el sistema de administración tributario.

La Republica, (2016) el diario, en su artículo denominado *“Tasa de Morosidad en Municipios de Lima se reduce, pero aun es alta”* nos indica que:

En estos últimos años, debido a la informalidad o las inadecuadas políticas de tributación municipal, en varios distritos de Lima era frecuente encontrar elevados índices de morosidad en el pago de tributos, entre ellos, los arbitrios y el impuesto

predial. Esto generaba problemas en el recojo de la basura en las calles o en el patrullaje de serenos.

A mediados del año pasado, Comas fue uno de los distritos que más énfasis le puso a las cobranzas coactivas, pues su nivel de morosidad en impuesto predial y arbitrios promediaba el 80%.

Este año, dice su alcalde, Miguel Saldaña, ese indicador se redujo hasta 40% hacia inicios de noviembre. Con este resultado, la entidad apunta a disminuir la morosidad hasta un 30% para el final de año.

Similar es el caso de La Victoria, uno de los distritos con mayor actividad comercial, que desde el año 2013 ha tenido altos y bajos en el control de la morosidad. En el 2013, su morosidad en impuesto predial fue de 15%, pero se elevó a 23% en el 2014. Al año siguiente, el indicador bajó a 20% y se espera que este año cierre en 15%, tal como lo demanda el programa de incentivos municipales del Ministerio de Economía y Finanzas.

El diario La República hace mención que los distritos de Lima con mayor índice de morosidad en el pago de sus tributos, mencionando en primera instancia al Distrito de Comas ya que su promedio de morosidad de pago de impuesto predial y arbitrios oscilaba en un 80%. Por otro lado, tenemos también el Distrito de la victoria que desde el año 2014 tiene altos índices de morosidad solo en impuesto predial se llegó a elevar hasta un 23%. Lo que finalmente se puede recalcar es que, debido a estos altos índices de morosidad en los diferentes tributos, los diferentes distritos de Lima poseen problemas de limpieza pública, y seguridad ciudadana.

RPP Noticias, (2017) El diario en su artículo web denominado “*Chiclayo: a la fecha 45 mil contribuyentes no pagaron impuesto predial*” determinó que:

Un total de 13 millones de soles por concepto de impuesto predial dejó de percibir el Centro de Gestión Tributaria (CGT) de Chiclayo, durante el primer trimestre del 2017, debido a que 45 mil contribuyentes no cumplieron con sus obligaciones.

Solo 9 millones de soles es el monto que se logró recaudar hasta febrero pasado por parte de los contribuyentes chiclayanos, monto que no llega ni a la mitad de los 22 millones de soles que debieron recaudarse, según precisó el jefe del CGT Amador Nicolás Mondoñedo Chávez, también informó que personal de Urbanismo y Catastro del

municipio chiclayano, viene trabajando en la verificación de los inmuebles que han quedado convertidos en lotes, debido a que se derrumbaron a causa de las lluvias que se registraron a principios de febrero. “Es una difícil situación la que atraviesan muchos contribuyentes, por ende, sus aportaciones tributarias ya no serán las mismas”, indicó el funcionario a RPP Noticias.

El diario, mediante el funcionario del Centro de Gestión tributaria, informo que al primer trimestre del presente año se ha dejado de percibir un total de 13 millones de soles que les corresponde a unos 45 mil contribuyentes, y existe también un factor que probablemente limite aún más dicha recaudación del impuesto predial debido a el fenómeno de lluvias que se presentaron en el mes de febrero de este año.

RPP Noticias, (2017) el diario en su artículo web denominado: “*Chiclayo: Cinco inmuebles seran rematados por no pagar el impuesto predial*” informo lo siguiente:

El jefe del área de Cobranza Coactiva del Centro de Gestión Tributaria (CGT), Segundo Huamanchumo Ucañay informó que a pesar de haber dado una tregua de seis meses los dueños de cinco inmuebles en diversos puntos de la Ciudad de Chiclayo, no cumplieron con cancelar sus deudas que superan los 100 mil soles por Impuesto Predial.

"Hemos tenido que emitir una resolución de estos inmuebles en Registros Públicos, ahora solo esperamos que el Poder Judicial nombre a los peritos para tazarlos y sacarlos a remate", señaló Huamanchumo. Preciso, que dos establecimientos están ubicados en Santa Victoria, uno en la urbanización San Juan, otro inmueble en la urbanización Remigio Silva, y en el centro de la ciudad.

El diario Rpp, mediante la entrevista realizada al funcionario publico que representa al CGT informo que cinco inmuebles seran sometidos a remate debido a incumplimiento de pago del impuesto predial ya que su deuda sobrepasa los 100 soles. Es una buena medida que la institucion toma por lo que finalmente los ingresos por impuestos lleguen a dicha entidad.

Centro de Gestion Tributaria, (2016) la institucion CGT, mediante el artículo en su pagina web denominado: “*Deuda coactiva asciende a los 5 millones de soles*” informó lo siguiente:

Con la finalidad de bajar el alto índice de morosidad que existe en la ciudad de Chiclayo por parte de los contribuyentes, el Centro de Gestión Tributaria reinició los operativos de embargos con descerrajes de puertas en toda la jurisdicción. Las acciones se iniciaron en el hotel “El Golf”, ubicado en la calle Elvira García y García n° 900- Los Libertadores.

El embargo, que estuvo a cargo de la auxiliar coactiva Dra. Zaira Celis, se ejecutó bajo el amparo de la resolución Nro. 06 del expediente 2014-075433, por concepto de pago de obligaciones tributarias en estado coactivo, ya que la mencionada persona posee deuda por concepto de Impuesto Predial desde el año 2014 y Arbitrios Municipales correspondiente al año 2013 por el predio en mención, siendo el monto ascendente a 66 mil 682.00 soles, de los cuales 40 mil 492.84 soles, más gastos, se encuentran en cobro coactivo, razón por la cual se llevó a cabo el embargo de muebles de sala, así como un parlante y un monitor que se encontraban en el centro del hospedaje antes mencionado.

Los altos índices de morosidad de impuestos generan un gran desequilibrio económico en las instituciones del estado, ya que estas son las fuentes primordiales de ingresos; el diario Rpp informa en este caso el embargo con descerrajes de puerta que realiza el Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo, debido a que la deuda del contribuyente oscila los 5 millones de soles. Siendo esta una buena medida de recuperar los recursos que por derecho les pertenecen a la Municipalidad.

1.2. Trabajos Previos

Unda, M. & Moreno, C. (2010) En Su Tesis Denominada : *“La Recaudación Del Impuesto Predial En México: Un Análisis De Sus Determinantes Económicos En El Periodo 1969 – 2010”*. Los autores en su tesis elaborada concluyeron en:

Que la estrategia de descentralización del impuesto predial a escala municipal no ha rendido los frutos que prometía cuando se puso en marcha a inicios de la década de 1980. Si bien la recaudación predial por habitante mostró una clara recuperación después de la crisis económica de 1997, su peso dentro del PBI sigue estando muy por debajo de lo que representaba en 1969, cuando dicho impuesto estaba todavía a cargo de los gobiernos estatales. Consecuentemente, parece sumamente difícil que la recaudación de dicho impuesto se acerque a los niveles que prevalecen hoy en países desarrollados, e incluso

en economías latinoamericanas cuyo tamaño es similar al de México. Considerado algunas de las principales hipótesis económicas e institucionales que dan cuenta del comportamiento de la recaudación a lo largo de las últimas cuatro décadas. Por una parte, la evidencia muestra que la principal limitación que enfrenta el país para mejorar la recaudación del impuesto predial se concentra en las áreas rurales, debido al valor más bajo del predio rústico, a la mayor incapacidad administrativa de las autoridades municipales en el medio rural para recaudar.

Los municipios rurales seguirán dependiendo, en gran medida, de las transferencias de recursos de la federación para financiar sus iniciativas de gasto local, dado que su potencial recaudatorio es muy bajo.

Los autores de la investigación nos indican que a pesar de que en décadas anteriores este impuesto era el que se pretendía que equilibrara de cierta forma la economía, su recaudación a la fecha sigue siendo muy por debajo en comparación con los países desarrollados. Los autores afirman que la baja recaudación prevalece en México debido a que en zonas rurales los predios están menos valorados por ser predios rústicos, se suma a ello incapacidad de recaudación por los trabajadores públicos.

Guerrero, R. & Fernando, H. (2015) En su artículo científico denominado “*Impuesto predial: Factores que afectan su recaudo*” elaborado en el año 2015, en las conclusiones nos indica que:

Los estratos socioeconómicos más bajos, el factor que más incide en el recaudo es la falta de dinero y la corrupción, por considerar que no tienen los recursos económicos suficientes para pagar oportunamente y tener la concepción de no ver revertido en obras sociales los dineros que recibe el ente territorial. A medida que aumenta la estratificación, pasa a tener mayor incidencia la corrupción, seguido de la no cultura de pago.

En cuanto a la zona rural y lotes, afectan factores como la corrupción, imagen del mandatario y cultura de no pago, por el hecho de considerar que no se hacen inversiones sociales por parte del administrador de turno y no se conoce del destino de los recursos. Considerando lo anterior, para lograr el fortalecimiento de las finanzas de los municipios, que conlleven al incremento del recaudo, se deben desarrollar ciertas estrategias, tales como: efectuar las actualizaciones catastrales periódica y oportunamente, establecer canales de comunicación adecuados entre la administración municipal y la comunidad, difusión de los beneficios o incentivos por pronto pago, desarrollar programas de

legalización de predios, revisión sobre el estado actual de los predios que aparecen registrados como lotes. Desarrollar estrategias que promuevan a la culturización de la comunidad, establecer el cobro del impuesto predial a través de la entrega de la facturación en el domicilio de cada contribuyente, realizar periódicamente ante la comunidad rendición de cuentas y desarrollar procesos de cobros persuasivo y coactivo eficientes.

Los autores en su investigación señalan como factores que repercuten en recaudación del impuesto predial en Colombia, es la economía que las familias poseen, también es la falta de confianza que existe en los contribuyentes con los empleados públicos debido a que se desconoce el destino de los recursos ya que no se han visto cambios para mejorar la calidad de vida, generando consigo la falta de cultura tributaria. Por los investigadores concluyen que se deben desarrollar estrategias principalmente para tener información de predios actualizada, y en segunda instancia informar al contribuyente de la importancia y los beneficios de los pagos de impuesto, informar también la rendición de cuenta generando así la seguridad y confianza que se necesita para poder lograr una cultura tributaria.

Franco, C. (2015) En su tesis *“Diseño de Estrategias para Incrementar el Impuesto Predial en el Municipio de Tepetlixpa, Edo. de México.”* En sus conclusiones elaboradas nos indica que:

El impuesto predial es uno de los impuestos de mayor importancia para las autoridades locales, puesto que su mayor o menor recaudo puede depender de acciones y políticas que estos emprenden. Ya que es un recurso propio e importante para la solventación de los servicios públicos municipales. A través de las estrategias es posible incrementar el Impuesto Predial en el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, por medio de tres estrategias básicas siendo estas: a) la primera es la capacitación la cual nos sirvió para que el personal tenga mejores habilidades y desarrollo dentro del municipio para elevar la eficiencia; b) la segunda estrategia es implementar un sistema efectivo y de control en la actualización de las construcciones, con la ayuda de los barridos de campo y las notificaciones a través de la cedula de verificación catastral obtuvimos medidas exactas de los predios y retroalimentamos el padrón predial; c) en la tercera estrategia que es modernizar y diversificar los procesos de recaudación predial con las herramientas

tecnológicas ya existentes se obtuvo un gran avance al instalar el sistema cobra que actualmente se maneja en el Municipio de Tepetlixpa, Edo. de México y para el ejercicio 2014 se obtuvo una incrementación mayor a los años anteriores.

El autor de la investigación en esta ocasión concluye resaltando la importancia y la repercusión que tiene la recaudación del impuesto predial en el Municipio de Tepetlixpa – México.

Nos informa que implementaron estrategias para optimizar la recaudación de dicho impuesto, la primera de ellas fue la capacitación del personal que labora en el ente público generando mayores habilidades elevando la eficiencia de los procesos, como segunda y tercera estrategia guardan relación, se propusieron implementar un sistema efectivo para que se obtengan datos reales de los predios, generando consigo un eficiente manejo de los procesos de recaudación, teniendo como resultado un incremento en sus recursos que recaudan.

Hernandez, D. (2015) El autor en su trabajo de investigación denominado: *“Impuesto predial: Factores que afectan su recaudo”* concluyó de la siguiente manera:

El proceso de descentralización implica la delegación de nuevas responsabilidades y mayor autonomía de los Municipios, en este sentido éstos deben ser eficientes en la recaudación de sus ingresos para cumplir a cabalidad con los compromisos asignados, evitando la dependencia del poder central por medio del situado constitucional, haciéndolos más competitivos.

La alcaldía del municipio San Diego cuenta con un proceso de recaudación el cual está basado en mantener informado al contribuyente sobre el proceso, además que utilizan métodos adicionales para la recaudación de los impuestos, los cuales causan efectos positivos en los contribuyentes.

Incrementar las fiscalizaciones para reducir la evasión, es un mecanismo que beneficia al Municipio, aumentando la cantidad de recursos disponibles, y al mismo tiempo incentiva al contribuyente honesto a que cumpla con sus obligaciones tributarias.

El autor en su investigación inicia sus conclusiones remarcando la responsabilidad que poseen los municipios en la recaudación de sus impuestos y la importancia de ellos como sustento financiero.

Nos indica también que el Municipio de San Diego – Venezuela, realiza la recaudación del impuesto predial basado en mantener informado al contribuyente obteniendo resultados positivos.

Chupica, P. (2016) el autor en su tesis: *“Caracterización en la recaudación del impuesto predial y su incidencia financiera en las Municipalidades Provinciales del Perú: Caso Municipalidad Provincial de Huaral 2015”* puede concluir en lo siguiente:

En los últimos decenios los gobernantes que ha tenido la municipalidad provincial de Huaral, se han caracterizado por haber estado involucrados en casos de corrupción e ineficiencia administrativa, vacancia, destituciones (Dr. Melchor Cárdenas, Dr. Jaime Uribe Ochoa, Dr. Víctor Bazán Briceño); si a estos factores sumamos la falta de obras públicas básicas en todos estos años el malestar y descontento dentro de la población es generalizada y se constituye en uno de los factores principales que influyen para que la gente no cumpla con su obligación tributaria.

El índice de evasión tributaria por este concepto alcanza alrededor del 60% según nos informó el actual Gerente de rentas de la municipalidad Provincial de Huaral, el señor Carlos Silva Santisteban. Los contribuyentes de la Municipalidad desconfían del destino del tributo recaudado por concepto de Impuesto Predial en gasto público.

El autor en su investigación en esta ocasión concluye afirmando que en la Municipalidad Provincial de Huaral el índice de evasión tributaria está alrededor de 60% y que la causa fundamental a ello es la desconfianza y falta de cultura tributaria que se genera a los contribuyentes de la localidad debido a la mala gestión por parte de los funcionarios públicos en los últimos años, que trae como consecuencia la falta de obras públicas.

Tisnado, D. (2016) en su tesis denominada: *“Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Puno - Periodo 2012”*, el autor concluye con lo siguiente:

El ingreso económico de los contribuyentes; número de miembros por familia y la ubicación del predio, información al contribuyente; influyen de manera significativa sobre la variable explicada recaudación del impuesto predial.

Podemos indicar que la información al contribuyente y la verificación del predio son factores controlados por la Municipalidad provincial de Puno, es decir si se descuida estas acciones, perjudicará a los ingresos de la entidad.

Las valuaciones de los predios en la ciudad de Puno constituyen una tarea altamente compleja que necesita de alguna cercanía al predio y que determina el monto de la tributación.

El autor sostiene que los factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Puno de manera muy significativa son los siguientes: el ingreso económico familiar, el número de los miembros y la escasa información por parte del municipio al contribuyente.

Determina también que es responsabilidad de la Municipalidad la información al contribuyente y que si no se maneja de la mejor manera y con las estrategias correspondientes perjudicará los ingresos de dicho ente.

Feliciano, W. (2016) el autor en su tesis denominada: *“Recaudación del impuesto predial en las municipalidades de centros poblados y su alcance en la normatividad en el Perú año 2015”* concluye de la siguiente manera:

Resulta legítimo y razonable que los propietarios de los Predios ubicados dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad de un Centro Poblado contribuyan directamente con su municipalidad, no solo por encontrarse este municipio cerca del vecino contribuyente, sino porque conoce de las necesidades apremiantes de sus ciudadanos; y estamos seguros que con este ingreso económico se generaría una contraprestación directa en los servicios a favor de los pobladores, como son: carreteras, servicio de agua, energía eléctrica, entre otros, etc.

El autor en su investigación sostiene que es legal que los contribuyentes deben actuar con raciocinio para los pagos de tributos por sus predios ubicados dentro de la jurisdicción correspondiente, debido a que al contribuir con el abono a las Municipalidades solo se estaría contribuyendo a mejorar las necesidades de los mismos ciudadanos, y ello se vería reflejado en nuevas carreteras, servicio de agua. Energía, etc.

Campos, N. (2011) autor de la tesis denominada: *“Las deudas de tributos y sus efectos en la liquidez de la Municipalidad Distrital de Paijan, Periodo 2010-2011”* en sus conclusiones determina lo siguiente:

Existe en el Distrito de Paijan un alto porcentaje de evasión tributaria, es decir existen 2825 contribuyentes que no están inscritos en la Municipalidad Distrital, estos

contribuyentes gozan de los servicios que brinda la Municipalidad pero no se preocupan por regularizar su situación y así poder contribuir con el pago de sus tributos para mejorar los servicios que brinda la Municipalidad.

La municipalidad Distrital de Paijan pierde grandes sumas de dinero como consecuencia de la evasión tributaria, lo que afecta financieramente a la entidad.

El autor sostiene que en el Distrito de Paijan posee un alto índice de evasión tributaria, existiendo aproximadamente 2825 contribuyentes que no se encuentran inscritos en los padrones de predios de la Municipalidad, pese a que poseen los servicios que dicho ente brinda.

De esta manera se genera que la Municipalidad se vea afectada de manera financiera debido a que no percibe los ingresos que le corresponden.

Vilchez, E. y Rojas, D. (2016) los autores en su tesis denominada: *“Estudio de la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Indiana”*, en el año 2016. En sus conclusiones determina lo siguiente:

En conclusión la Municipalidad Distrital de Indiana, a través de la Unidad de Tributación, no tiene bien definidas las estrategias que permitan mejorar la recaudación tributaria. Por tanto urge la necesidad de replantear las estrategias en el ámbito de la comunicación, cultura tributaria, consciencia tributaria, concertación e incentivos. Aquí se corrobora la primera hipótesis ya que la mayoría de la población no tributa y que el índice de morosidad es alto, a pesar de que un 63 % respondió conocer de qué se tratan los tributos municipales. Esto es notorio, ya que un 85 % de los encuestados respondió que no paga sus tributos municipales. Asimismo un 73 % de la población se muestra en desacuerdo con el pago de tributos municipales.

El investigador sostiene que la Municipalidad de Indiana no tiene una eficiente recaudación tributaria debido a que no posee un plan de estrategias definido para generar mayor recaudación.

La población no posee cultura tributaria, ya que los índices de morosidad pasan el 50%.

Vergara, M. (2011) en su tesis denominada: *“Elevar el criterio tributario para disminuir la morosidad del impuesto predial en la ciudad de Huamachuco, provincia de*

Sanchez Carrion, Departamento de La Libertad”, en el año 2011. En sus concluye de la siguiente manera:

La aplicación de estrategias tributarias si ayuda a concientizar a la poblacion para la cancelacion de predios en la ciudad de Huamachuco, si se implementara un sistema informatico ayuda al fortalecimiento de procesos para la recaudacion del impuesto predial.

El autor sostiene que la aplicación de estrategias tributarias si son una buena herramienta para comprometer a la poblacion a cancelar sus tributos en la ciudad de Huamachuco, y que este beneficio de ingresos seria mas eficiente si se implementara un sistema informatico en la Municipalidad debido a que ajilizaría los procesos de recaudacion.

Cabrera, M. (2016) el autor en su tesis denominada “*Analisis de la recaudacion del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Chota 2011-2014 y Estrategias para Optimizar su Recaudacion-2015*” concluyó:

La Municipalidad Provincial de Chota ha incrementado sus niveles de recaudación, a nivel general, y dentro de ellos por impuesto predial es el mayor; sin embargo es necesaria una fiscalización tributaria adecuada a los contribuyentes para mantener e incrementar los niveles de recaudación.

La falta de conocimiento por los funcionarios sobre la aplicación de la ley de Tributación por parte de la Municipalidad Provincial de Chota, hace que el tributo no sea determinado correctamente y en consecuencia que legalmente este no sea exigido de manera adecuada, lo que ocasiona una ineficiente recaudación.

La Municipalidad Provincial de Chota, no tiene políticas basadas en orientación al contribuyente que permita introducir también una cultura tributaria sobre las consecuencias legales que puedan devenir por su incumplimiento o mecanismos dirigidos al no pago del tributo, ello debe implicar que el ciudadano y/o contribuyente conozca el costo económico que implica cumplir cuando se le aplique una sanción.

La Municipalidad Provincial de Chota no cuenta con un plano catastral actualizado, lo cual no da información real sobre la zonificación de los predios, propiedad, estado del inmueble, etc. Tampoco se tiene aranceles actualizados lo que impide la correcta determinación del impuesto predial respecto de la correcta base imponible lo cual conlleva a una subvaluación del valor de los predios.

En este caso el autor sostiene que en la Municipalidad Provincial de Chota ha incrementado los niveles de recaudación y que el impuesto mayor recaudado es el impuesto predial pero que esta recaudación puede ser mucho más eficiente si en primera instancia los funcionarios estarían informados de las normas legales que respalda a las municipalidades en la recaudación de los impuestos, en segundo lugar los contribuyentes estarían más comprometidos a pagar oportunamente los impuestos ya que tendrían conocimiento de las consecuencias que trae el no cumplir adecuadamente con ello.

Por otro lado el autor afirma que la Municipalidad Provincial de Chota no cuenta con un plan catastral actualizado y por esta situación no se tiene información verdadera de los predios de la zona, generando así una recaudación muy por debajo de la que realmente tendría que ser.

Torres, Y. y Torres, H. (2015) los autores en su tesis *“Estrategias de cobranza para mejorar la eficiencia de la recaudación de tributos en la municipalidad distrital de Primentel- año 2015”* concluyó de la siguiente manera:

A través de las encuestas aplicadas a los contribuyentes se llegó a identificar las causas que conllevan al incumplimiento del pago de tributos, una de ellas es el desconocimiento del destino de los fondos recaudados, otra causa importante es el factor económico y se cree que es para beneficio de los funcionarios públicos. Al analizar la realidad de las cobranzas que realiza la Municipalidad concluimos que existe un 70% que no paga sus tributos, y que además la municipalidad no tiene un plan estratégico ni se proponen metas y de lo proyectado que tienen para recaudar no se logran y solo recaudan una mínima parte y a la vez no cuentan con un sistema actualizado.

Muchos son los casos en los que los municipios no se difunden lo importante que es la recaudación de los tributos, no contar con sistemas o bases de datos actualizados, herramientas como un plan estratégico; debido a que probablemente no exista un presupuesto para ello, se suma a esto la economía de los contribuyentes siendo un factor limitante que se da en gran medida a nivel nacional, generando altos índices de morosidad.

Gastulo, R. y Portal, I. (2011) los autores en su tesis: *“Propuesta de un Plan Estratégico para Mejorar la Recaudación de la Municipalidad Distrital de Cayalti - 2011”* concluyeron con lo siguiente:

La municipalidad no ha elaborado un diagnóstico de la situación actual municipal, que nos permita conocer su estado gestión organizacional para conocer las herramientas y mecanismos, que se debe poner en práctica para explotar sus potencialidades y hacer frente a sus amenazas y debilidades que pueda poseer la institución.

Es importante que toda municipalidad cuente con un plan estratégico para la recaudación de sus impuestos debido a que de ello depende el presupuesto que se le asigne anualmente; los gobiernos centrales, regionales o locales deben tomar las medidas adecuadas para contar con personal eficiente que pueda realizar o estructurar algún plan estratégico para año a año tener índices de mejoría en la recaudación. Es lamentable que en la municipalidad de Cayaltí no posean con herramientas o mecanismos que permitan una mejor gestión de sus recursos.

Huamanchumo, D. (2016) el autor en su tesis: “*Factores que Influyen en la Morosidad Del Impuesto Predial , Y su Repercusion en el Desarrollo del Distrito de Santa Rosa 2015*” concluyo de la siguiente manera:

La falta de pago de los impuestos prediales ocasionan consecuencias no solamente en la parte de la recaudación si no también desfavorece al distrito de Santa Rosa, así como nos manifiesta los contribuyentes a través de las encuestas realizadas, donde 24% se evocan a todas las anteriores (obras incompletas, baja policía y calles sucias); esto demuestra que los contribuyentes tienen el conocimiento del propósito de sus pagos pero no lo realizan por las malas gestiones con un 68% (según encuesta) que se han venido dando por muchos periodos. Esto ocasiona la falta de crecimiento, delimitando el progreso del distrito de Santa Rosa.

El autor mediante su investigación y la aplicación de encuestas afirma la importancia de la recaudación de los impuestos en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, y que inclusive los contribuyentes tienen conocimiento de a donde es que van lo que se recauda, y que por la baja recaudación es que el distrito posee obras inconclusas, generando malestar entre la comunidad ya que no poseen la calidad de vida que quisieran tener, pero que aun así no tienen la voluntad de cumplir con el pago de sus impuestos ya que creen que las autoridades que representan la Municipalidad no harán una buena gestión con los recursos que ingresan.

Chigne, P. y Cruz, E. (2014) los autores en su tesis denominada: “*Análisis comparativo de la amnistía tributaria en la recaudación del Impuesto Predial y Morosidad de los principales contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque periodo 2010-2012*”, concluyeron de la siguiente manera:

Las amnistías tributarias están establecidas en la normativa de la Municipalidad (Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades) y son propuestas por la Gerencia de Rentas emitiendo un informe técnico, el cual se aprueba o desaprueba según acuerdo de concejo. Para ello se evaluó la influencia de la morosidad del impuesto; y al tener una deuda acumulada alta, es que se otorgan las amnistías tributarias al impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Lambayeque; este beneficio disminuye los intereses por moras que hayan acumulado los contribuyentes reduciendo su monto a pagar.

Las amnistías tributarias otorgadas, en cierta manera han sido beneficiosas porque se ha logrado recaudar un mayor ingreso por impuesto al patrimonio predial; siendo dichos meses Agosto y setiembre para el año 2010, marzo y abril para el 2011 y febrero, marzo, abril y diciembre para el 2012, resultando el año con mayor recaudación el 2010 con un monto anual de ingresos de s/. 4, 866. 150.58, dichos ingresos le sirven para sus costos y gastos a corto plazo, pues a largo plazo tiene un efecto negativo debido a que los contribuyentes esperan que se publique dicha amnistía para cancelar, con ello la municipalidad se vio afectada en sus ingresos.

La morosidad del impuesto al patrimonio predial de los principales contribuyentes fue incrementando en el transcurso del tiempo de manera permanente, en el año 2010 con un 44.90%, en el 2011 ascendió a 47.29% y en el periodo 2012 fue de 63.94%, esto se debe a que las amnistías tributarias se han estado otorgando de manera muy frecuente en la Municipalidad Provincial de Lambayeque

Los autores en su investigación sostienen que las amnistías tributarias han sido la herramienta que ha podido generar que las grandes deudas por impuestos de los contribuyentes de Lambayeque generen más ingresos a la Municipalidad, y que las rebajas que se da a los intereses o moras del impuesto predial es una medida legal que está amparada por la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N°27972, pero que a la su vez trae como consecuencia el que los contribuyentes con mayores índices de morosidad

esten a la espera de dichas rebajas para así hacer posibles sus pagos, generando que el este recaudador posea cada vez menos recursos.

Flores, L. y Sanchez, G. (2016) los autores en su tesis denominada: *“Análisis de los instrumentos legales utilizados por el Departamento de Rentas y su relación con la Recaudación Tributaria en la Municipalidad Distrital de La Victoria - 2014”* concluyeron de la siguiente manera:

En el caso del distrito de la victoria, los instrumentos legales de recaudación tributaria municipal no se aplican correctamente y en todos sus alcances como parte de la responsabilidad de los funcionarios del departamento de rentas, en lo concerniente a plazos, actualización del padrón y uso del sistema financiero.

De los indicadores de eficacia de ingresos, se obtuvo que en el 2012 el nivel de recaudación propia fue óptima (recaudación 98.41%), a diferencia de los años 2013 (80.40%) y 2014 (61.38%) que muestran deficiencias en la gestión relacionada a la recaudación tributaria, pues los índices anuales bajaron de nivel.

Finalmente, se determinó que la tendencia de la morosidad de los contribuyentes se ha incrementado significativamente como consecuencia de un sistema de recaudación poco eficiente, y debido al otorgamiento de amnistías y beneficios tributarios anuales, los que se perciben como un premio al contribuyente moroso, lo cual alimenta el círculo vicioso que incrementa la morosidad tributaria municipal.

El autor afirma que en la Municipalidad de La Victoria, han venido aumentando año a año (2012, 2013, 2014) los índices de morosidad, y sostiene que esto se debe al ineficiente trabajo por parte de los empleados públicos del área de Rentas, debido a que los padrones se encuentran desactualizados, y el ineficiente uso de los recursos, sumándole a ellos las amnistías y beneficios anuales que la Municipalidad brinda, generando que la recaudación sea cada vez más baja.

1.3. Teorías relacionadas al tema

1.3.1. Estrategias

Una estrategia es la planificación para la toma de una decisión que se realiza mediante acciones, pasos o procesos con la única finalidad de lograr un objetivo o una

meta obteniendo grandes beneficios para una persona o un grupo de personas que representan un ente.

Chandler, Jr. (1962) el autor define la estrategia como: Define a la estrategia como la determinación de metas y objetivos básicos de largo plazo de la empresa, la adición de los cursos de acción y la asignación de recursos necesarios para lograr dichas metas. Para él, la estructura sigue a la estrategia. Su interés estaba puesto en el estudio de la relación entre la forma que las empresas seguían en su crecimiento (sus estrategias) y el diseño de la organización (su estructura) planeado para poder ser administrada en su crecimiento.

Según Ronda, P.(2002) el término estrategia es de origen griego, deriva de la fusión de dos palabras: stratos que significa ejército y agein que significa guiar. Fue en el año 1962 cuando Alfred Chandler y Kenneth Andrews introducen el concepto en el campo del mercado y definen estrategia como “la determinación conjunta de objetivos de la empresa y de las líneas de acción para alcanzarlas”

Según Halten, K. (1987) Es el proceso a través del cual una organización formula objetivos, y está dirigido a la obtención de los mismos. Estrategia es el medio, la vía, es el cómo para la obtención de los objetivos de la organización. Es el arte (maña) de entremezclar el análisis interno y la sabiduría utilizada por los dirigentes para crear valores de los recursos y habilidades que ellos controlan. Para diseñar una estrategia exitosa hay dos claves; hacer lo que hago bien y escoger los competidores que puedo derrotar. Análisis y acción están integrados en la dirección estratégica.

Acle, T. (1990) nos dice que “Una estrategia es un conjunto de acciones que deberán ser desarrolladas para lograr los objetivos estratégicos, lo que implica definir y priorizar los problemas a resolver, plantear soluciones, determinar los responsables para realizarlas.

1.3.2. Estrategias de recaudación:

Las estrategias de recaudación son los pasos o las medidas a seguir en un determinado tiempo y ente público, con la finalidad de lograr mejorar la recaudación de los contribuyentes en beneficio de la población ya que dicha recaudación sirve para mejorar los servicios que son brindados por las Municipalidades, o son invertidos en obras para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

Morones, H. (2010) el autor en su Revista Científica Titulada: “Acciones Propuestas para incrementar la Recaudación del Impuesto Predial” sostiene las siguientes estrategias de recaudación:

- Capacitar constante al personal, que tiene como sus principales funciones dentro de la entidad pública la cobranza del impuesto y a su vez que este funcionario en el caso de que se necesite contrate personal que reúna el perfil necesario para desarrollar eficientemente los procesos de cobranza.
- Aplicar y adecuar la normatividad fiscal del cobro de los impuestos por parte de los funcionarios encargados con la finalidad de que los procesos de cobranza sean más ágiles, confiables, y que las infracciones y delitos de mora sean manejados con sanciones respaldadas por la ley.
- Como en la mayoría de Municipalidades se poseen datos desactualizados de los predios que poseen los contribuyentes, o la cantidad de contribuyentes se encuentra muy por debajo de lo real, lo ideal es que se identificara, depurara y clasificara la cartera fiscal por el tipo de contribuyente o tipo de predio adeudado, por créditos en el proceso de litigio, entre otros problemas, en base a ello definir y realizar las prioridades para la cobranza correspondiente.
- Formular e implementar un plan especial de cobro a morosos donde se incluya: la clasificación antes mencionada; el compromiso e involucramiento no solo del personal encargado de la ejecución de la cobranza y recaudación sino que también al propio contribuyente; establecimiento de convenios que faciliten el pago parcial de los impuestos; difusión amplia de la importancia y los beneficios que pueda llegar a los contribuyentes; formulación de cartas - invitación a pagar previo al desarrollo de las acciones de cobranza; el adecuado monitoreo, control o seguimiento de los trabajos diligenciados para llegar a los objetivos o metas que se proponen en el plan especial;

1.4. Importancia de las estrategias

Es importante tener una estrategia por lo que es una herramienta que le permite a todo ente definir sus objetivos en conjunto a ello te permite que cada acción que realices guarde coherencia con lo que en un principio has planteado, estas acciones que se

realicen harán que obtengas grandes ventajas en la medida en que cumplas con lo que se ha plasmado.

1.4.1. Formulación de una estrategia

El proceso de la dirección de una estrategia posee pasos, involucrando consigo la planificación, la implantación y finalmente la evaluación ventajosa de la misma.

Los pasos son los siguientes:

- Identificación del objetivo.
- Breve análisis del entorno, posibles factores que perjudiquen el lograr los objetivos trazados.
- Análisis interno, identificar cuáles son los recursos que la entidad y el equipo de trabajo posee para llegar a los objetivos.
- Formulación de la estrategia.
- Implantación de la estrategia.
- Monitoreo y evaluación del resultado obtenidos.

1.4.2. Comunicación con el Contribuyente

1.4.3. Determinación de la deuda

La determinación es el cálculo de la deuda que tiene cada ciudadano con la Administración Tributaria, y la comunicación de la misma a fin que genere obligaciones.

La generación de la deuda es el resultado del proceso de registro y determinación de la deuda que se ve materializado en lo que comúnmente denominamos “Estado De Cuenta”.

Una vez determinada la deuda, se ofrecen las respectivas facilidades de pago, que para el impuesto predial son la deuda cancelada en su totalidad o en fraccionamientos que debe ser hasta en cuatro trimestres.

1.4.4. Impuesto predial

Ministerio de Economía y Finanzas - Peru, (2017) en el documento web denominado: “**Guía para la gestión de la cuenta del Impuesto predial**” determina lo siguiente:

El TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que el Impuesto Predial es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos de este impuesto, se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua; así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

1.4.5. ¿Quiénes se encuentran obligados al pago del impuesto predial?

Se encuentran obligados al pago del Impuesto Predial las personas naturales y jurídicas que sean propietarias de los predios gravados al 1º de enero de cada año.

En caso de transferir el predio, el comprador asumirá la condición de contribuyente y estará obligado al pago del impuesto a partir del año siguiente de producida la transferencia.

Los condóminos o copropietarios, están en la obligación de comunicar la parte proporcional del predio que les corresponde (porcentaje de propiedad) a la Municipalidad de su distrito. Sin embargo, la Municipalidad puede exigir a cualquiera de ellos el pago total del impuesto.

Sólo cuando la administración tributaria no pueda determinar quién es el propietario, se encuentran obligados al pago, en calidad de responsables solidarios, los poseedores o tenedores del predio, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes.

Sujeto activo (Acreedor):

Municipalidades distritales donde se ubica el predio.

Sujeto pasivo (Deudor):

En calidad de contribuyente, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

Inafectaciones:

Los predios de propiedad de:

- a) El Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- b) Gobiernos extranjeros en condición de reciprocidad, cuando se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el gobierno que les sirve de sede.
- c) Las sociedades de beneficencia siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe la actividad comercial en ellos.
- d) Las entidades religiosas siempre que se destinen a templos conventos. Monasterios y museos. (RTF 761-1-96).
- e) Las entidades públicas destinadas a prestar servicios públicos asistenciales.
- f) El Cuerpo General de Bomberos cuando el predio se destine a sus fines específicos.
- g) Comunidades campesinas y nativas de la sierra y la selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- h) Las universidades y centros educativos debidamente reconocidos respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales conforme a la Constitución.
- i) Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.

1.4.6. Base para calcular el impuesto predial

El impuesto se calcula sobre el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicarán los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial.

Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo con la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y utilizará una depreciación según antigüedad y estado de conservación. Dicha valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la Municipalidad respectiva.

En el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la Municipalidad Distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características.

1.4.7. Cálculo del impuesto predial

Ministerio de Economía y Finanzas - Peru, (2017) en el documento web denominado: “*Guía para la gestión de la cuenta del Impuesto predial*” determina lo siguiente:

El impuesto se calcula aplicando la siguiente escala progresiva acumulativa al valor total de los predios ubicados dentro del distrito:

Tabla 1

Cálculo del Impuesto Predial

Tramo de Autoevalúo	Alícuota
Hasta 15 UIT	0,2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0,6%
Más de 60 UIT	1,0%

Elaborado por: Guía para la Gestión de cuenta del Impuesto Predial

1.4.8. ¿Cuándo se debe pagar el impuesto predial?

Ministerio de Economía y Finanzas - Peru, (2017) en el documento web denominado: “*Guía para la gestión de la cuenta del Impuesto predial*” determina lo siguiente:

El Impuesto Predial puede cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero. Asimismo, puede cancelarse en forma fraccionada, debiendo reajustarse el valor de la segunda, tercera y cuarta cuota con el Índice de Precios al Por Mayor que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). A continuación, se detallan las cuatro fechas de vencimiento:

- 28 de febrero
- 31 de mayo
- 31 de agosto
- 30 de noviembre

En caso de no cumplir con las fechas establecidas, el contribuyente deberá abonar un monto adicional por interés moratorio correspondiente.

1.4.9. Registro de Contribuyentes

El procedimiento de registro tributario consiste en incorporar en la base de datos de la administración tributaria la información de los contribuyentes y sus predios de acuerdo con las autoliquidaciones de tributos que efectúen a través de declaraciones juradas, así como los parámetros tributarios que establezca el Gobierno Central para cada periodo impositivo.

El registro tributario está compuesto por el registro de contribuyentes, predios y parámetros tributarios, los cuales brindan información al registro de declaraciones juradas.

1.4.10. Base Legal que ampara la recaudación del impuesto predial

Texto Único Ordenado del Código Tributario, TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, publicado el 22 de junio de 2013.

- Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, publicado el 06 de diciembre de 2008.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, publicado el 15 de noviembre de 2004.
- Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por Ley N° 27444, publicada el 11 de abril de 2001.
- Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobada por Decreto Supremo N° 069-2003-EF, publicado el 27 de mayo de 2003.

1.5. Formulación del problema

¿La formulación de estrategias optimizaría la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Año 2017?

Problemas Específicos

- ¿Cómo es el proceso de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo – Año 2017?

- ¿Cuáles son los factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo –Año 2017?
- ¿Qué beneficios que se podrían obtener aplicando estrategias para la recaudación del impuesto predial Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo – Año 2017?

1.6. Justificación e importancia

La presente investigación se justifica en la necesidad que tiene la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, de contar con estrategias para optimizar la recaudación del impuesto predial generando consigo un menor índice de morosidad y mayores ingresos por parte de los contribuyentes; ya que en su último año solo se ha podido recaudar el 30% de su recaudación total.

Así mismo se buscará aproximarnos a los factores limitantes de la recaudación de dicho impuesto.

Finalmente, la investigación no solo es una fuente de datos reales para optimizar la recaudación del impuesto predial en La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, sino que también se puede aplicar en otras realidades del sector estatal y otros futuros trabajos de investigación como marco orientador.

1.7. Hipótesis

H1: Las formulaciones de estrategias optimizan la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Año 2017.

H0: Las formulaciones de estrategias no optimizan la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Año 2017

1.8. Objetivos

Objetivo General

Definir si la formulación de estrategias optimizaría la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Año 2017.

Objetivo Especifico

- Analizar la información y procesos que se realizan para la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo – Año 2017.
- Determinar cuáles son los factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo – Año 2017.
- Formular estrategias para optimizar la recaudación del impuesto predial Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo – Año 2019.

II. MATERIAL Y METODOS

2.1. Tipo y Diseño de Investigación

El tipo de investigación que se aplicara en el presente trabajo de investigación es

Cuantitativa, cuantitativa ya que permitirá examinar los datos de manera numérica, especialmente en el campo estadístico.

Descriptiva, porque se narrará el comportamiento o procesos de la recaudación y las estrategias que optimicen la recaudación del impuesto predial cuando se hayan analizado los procesos que durante el año 2017 se llevaron a cabo en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para la recaudación del impuesto ya antes mencionado.

Diseño no experimental ya que la investigación se realizará sin manipularse deliberadamente las variables.

2.2. Variables, Operacionalizacion.

Tabla 2

Operacionalizacion de las Variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Técnica e instrumento de recolección de datos
Variable independiente: Estrategias de recaudación.	Educación de materia tributaria. Comunicación con el contribuyente. Seguimiento de cartera.	Capacitación. Atención al cliente. Determinación de la deuda.	Observación Análisis Documental
Variable dependiente: Recaudación del Impuesto Predial.	Registro de contribuyentes Recaudación Recaudación Proyectada	Número de contribuyentes. Monto de recaudación. Monto de recaudación Proyectada.	Entrevista Guía de Entrevista

Elaborado por: Fuente Propia

2.3. Población y Muestra.

Población

La población está conformada por los funcionarios del área de recaudación y fiscalización de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Año 2017.

Muestra

La muestra está conformada por cinco funcionarios del área de Recaudación y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, año 2017. Según la fórmula:

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

Las técnicas e instrumentos para la recolección de datos en la presente investigación son las siguientes:

La Observación

Es una técnica que posee un rol importante para el investigador, ya que permite la observación directa del objeto de estudio y las acciones que realice el objeto de estudio o los involucrados dentro del proyecto a investigar. Esta técnica se realizará a medida en que se realicen las visitas correspondientes al ente en estudio, con la finalidad de conocer la situación que atraviesa, obtener datos que servirán para resolver el problema planteado.

Entrevista

Este instrumento será utilizado para obtener información en relación al nivel de ingresos y factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Año 2017. Se elaborará una guía de entrevista con 15 preguntas relevantes que se centren en el problema principal, y se aplicará a 02 funcionarios Del área de Tributación y Fiscalización, 01 funcionario del área de Caja y Recaudación, por último a 02 Practicantes del área de Tributación y Fiscalización.

Análisis documental

Esta técnica se aplicará después de que se haya obtenido la información de documento fuente como formatos, lista de contribuyentes que pagan y que no pagan el impuesto de predios, información específica del impuesto predial, etc. Con la finalidad de

analizar a profundidad y poder detectar dónde es que se origina el problema para poder formular las estrategias ya que es el objetivo principal.

2.5. Métodos de análisis de datos

Se hará el análisis de la documentación obtenida en la investigación, esta información será estructurada para el correcto análisis e interpretación, con la finalidad de obtener y discutir los resultados del tema de investigación.

2.6. Aspectos Éticos.

El presente trabajo de investigación se desarrollará en base a la veracidad de información y perspectiva de la ética de investigación.

Datos reales

El autor del proyecto debe basar su investigación en información real que sea brindada por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Fiabilidad

La información contenida debe ser información directa de fuente, no copia de otras investigaciones.

III. RESULTADOS

3.1. Aplicación de Entrevista

Pregunta N° 01: ¿Cuáles son los impuestos que recauda la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo? ¿Cuenta con Impuestos que son Exonerados?

Jefe del área de Tributación y Fiscalización

Los impuestos que nuestra Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo recauda es el Impuesto predial y el Impuesto de Alcabala, también se recaudan los arbitrios que son por limpieza pública, parques y jardines y serenazgo, por último también recaudamos tasas por licencias de aperturas de establecimientos.

Solo hay exoneraciones con respecto a la declaración del impuesto predial, y los exonerados son los jubilados y no jubilados mayores de sesenta años que cumplan con los requisitos según la Ley.

Asistente del área de Tributación Y Fiscalización

Nosotros recaudamos dos tipos de impuestos los tributarios que son el impuesto predial y el impuesto de alcabala y no tributarios que son los arbitrios (recojo de basura, parques y jardines y serenazgo). La municipalidad también genera ingresos mediante las licencias de funcionamiento.

Si cuenta con impuesto que son exonerados, anteriormente solo estaban exonerados de pagar el impuesto predial los pensionistas, pero ya en el 2017 también se está exonerando a las personas que tienen más de sesenta años de edad y que solo posean un predio como casa habitación.

Encargado de Caja

Nuestra municipalidad recauda impuesto predial y alcabala, pero también recaudamos arbitrios, derechos por licencias, inscripción de predios, prescripción de deuda, exoneración de impuesto predial, solicitudes de documentos, derechos por partidas de nacimiento o partidas de matrimonio etc.

Son exonerados de pagar el impuesto predial los contribuyentes mayores de sesenta años y presentados los requisitos correspondientes y previo pago del derecho.

Practicante 1

La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo recauda dos impuestos y son el impuesto predial y el impuesto de alcabala. Si cuenta con exoneraciones y es al impuesto predial los dueños de predios que tengan a partir de sesenta años de edad y que sean dueños de un solo predio.

Practicante 2

En esta Municipalidad solo se recaudan dos impuestos que son el impuesto predial y el de alcabala, aparte de ello se pagan tasas por licencias de funcionamiento, derechos por inscripciones de predios y los arbitrios correspondientes.

Están exonerados de pagar impuesto predial los adultos mayores de sesenta años.

Pregunta N° 02: ¿La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Brinda Amnistías Tributarias?

Jefe del área de Tributación y Fiscalización

Sí, todos los años la municipalidad elabora ordenanzas municipales previo al inicio de un año fiscal y después de vencida la cuota del impuesto predial, en dicha ordenanza se brinda la amnistía tributaria que indica no se cobren intereses ni multas por no pagar a tiempo el impuesto predial de los contribuyentes.

Asistente del área de Tributación Y Fiscalización

Si, nuestra municipalidad si brinda amnistías tributarias y son dadas mediante ordenanzas municipales

Encargado de Caja

Si, la municipalidad si da amnistías tributarias.

Practicante 1

La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo como todas las municipalidades si brinda amnistías tributarias.

Practicante 2

La Municipalidad Si otorga amnistías tributarias de impuesto predial.

Pregunta N° 03: ¿Cuál es el procedimiento para el Fraccionamiento De Deuda Tributaria?

Jefe del área de Tributación y Fiscalización

Los fraccionamientos de deuda en nuestra municipalidad son llamados también convenios y se dan mediante una ordenanza municipal la cual se aprueba previo al inicio de cada año fiscal, en dicha ordenanza se aprueban las fechas del fraccionamiento.

Los fraccionamientos solo se pueden hacer de los años ya vencidos y el único requisito es cancelar como cuota inicial el 30% del total de la deuda y el saldo de dicha deuda se programa en diferentes cuotas dependiendo de las posibilidades del contribuyente.

Asistente del área de Tributación Y Fiscalización

El fraccionamiento de deuda de impuesto predial se aprueba cada año mediante una ordenanza municipal y consiste en acordar los plazos para el pago de deuda de años anteriores. Si el contribuyente dejara de cumplir con las fechas establecidas en el fraccionamiento pierde automáticamente el acuerdo que existe con nuestra municipalidad y tiene que pagar toda la deuda en un solo monto.

Encargado de Caja

En nuestra área se recauda el dinero de los fraccionamientos de deuda mediante un recibo que es emitido el área de Tributación y Fiscalización por según corresponda los plazos acordados.

Practicante 1

El fraccionamiento de deuda es un acuerdo que existe entre la jefa de nuestra área con el contribuyente que es moroso y que quiere pagar su deuda en un determinado tiempo. En esta municipalidad se brinda dicho proceso con la finalidad de incrementar los ingresos ya que existen demasiados contribuyentes morosos.

Practicante 2

El procedimiento del fraccionamiento de deuda en la Municipalidad de Pueblo Nuevo, inicia cuando el contribuyente se acerca e intenta quedar en un acuerdo con el jefe de Tributación y Fiscalización con la finalidad de que todo lo que debe de años anteriores

se le fije en cuotas mensuales para que pueda ser pagado, se procede a hacer una solicitud y se ingresa en mesa de partes, en siete días hábiles se da una respuesta al contribuyente y se le otorga un cronograma que debe cumplir obligatoriamente.

Pregunta N° 04: ¿Cuál Es El Tratamiento Que Se Brinda A La Morosidad del Impuesto Predial?

Jefe del área de Tributación y Fiscalización

Ese es uno de los principales problemas de nuestra Municipalidad. No se cuenta con un plan que deba contrarrestar la morosidad del Impuesto predial pese a ser el único impuesto. Solo se emite órdenes de pago o resoluciones de determinación a los contribuyentes que poseen más propiedades, pero a pesar de ello no se puede controlar la morosidad aun cuando tenemos herramientas legales que nos respalden. Por otro lado, la municipalidad no cuenta con cobranza coactiva lo cual también es un punto en contra para la recaudación.

Asistente del área de Tributación Y Fiscalización

Nuestra municipalidad no posee un tratamiento establecido para evitar la morosidad, solo se notifica al año a los contribuyentes que tienen más de un predio con la finalidad de que este se acerque a pagar. No se puede notificar los 4188 Contribuyentes porque se gastarían más recursos de los que se recaudan.

Encargado de Caja

No hay un plan en el cual se dé el tratamiento adecuado a la morosidad. Los contribuyentes solo se acercan a pagar cuando necesitan los formatos que estén al día y lo requieren para algún trámite notarial o porque venderán sus predios, son pocos y conocidos los contribuyentes que pagan puntuales.

Practicante 1

La municipalidad no posee un plan que reduzca la cantidad de contribuyentes morosos.

Practicante 2

Lo único que se hace para evitar la morosidad son las notificaciones que son una vez al año y a los contribuyentes que tienen varios predios.

Pregunta N° 05: ¿Cómo influye la prescripción de deudas tributarias en la recaudación del Impuesto predial?

Jefe del área de Tributación y Fiscalización

Las prescripciones de deudas de los contribuyentes perjudican seriamente los recursos de nuestra municipalidad, ya que los contribuyentes dejan de pagar por años el impuesto predial y los arbitrios porque posteriormente solo pagan el derecho del trámite y se le es condonada la deuda. Más aún si a esta no se le pueden recargar ni multas ni intereses.

Las prescripciones de deuda es dinero que ya se perdió y no se recupera nuevamente, la limpieza pública, el mantenimiento de parques y jardines y el serenazgo funcionan y necesita insumos a diario (combustible) que son regularizados con el FONCOMUN.

Asistente del área de Tributación Y Fiscalización

Las prescripciones de deudas afectan la recaudación de los impuestos de la municipalidad, ya que mucha gente ahora sabe de qué cada cierto tiempo se les perdona la deuda con la finalidad de que solo paguen los años más actuales.

Encargado de Caja

Las prescripciones de deuda ayudan a mejorar la recaudación en nuestra municipalidad, porque es una ayuda que se le brinda al contribuyente que se quiere poner al día pero quizá no pueden hacerlo debido a que su deuda es muy grande y con las prescripciones de disminuye en grandes cantidades dicha deuda.

Practicante 1

Los contribuyentes son beneficiados mediante las prescripciones de deuda, ya que existen muchos contribuyentes que poseen bajos ingresos económicos y acuden a este beneficio, que quizá hace que los ingresos en la municipalidad disminuyan, pero es una buena alternativa para disminuir la morosidad.

Practicante 2

Las prescripciones de deuda generan que los contribuyentes puedan pagar la deuda que poseen y que se les haga un descuento de los años que ya han vencido, en la

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo actualmente se están otorgando prescripciones de deuda hasta el año 2011.

Pregunta N° 06: ¿La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo cuenta con estrategias para mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial?

Jefe del área de Tributación y Fiscalización

No, nuestra municipalidad solo notifica una vez al año a los contribuyentes con mayor número de propiedades.

No tiene ni un plan estratégico para la recaudación del impuesto predial, solo se recauda si el contribuyente se acerca a pagar, también causa de ello es que el área de Tributación y Fiscalización tiene poco personal y no se da abasto para poder realizar todas las actividades, hasta el momento tenemos tres practicantes pero que asisten hasta un determinado periodo, un asistente que es de apoyo porque tiene otras áreas bajo su responsabilidad y la jefe del área que tiene que estar pendiente de las dos áreas técnicas y desempeñar funciones de recaudación y tributación y por otro lado el de fiscalización.

Asistente del área de Tributación Y Fiscalización

En nuestra municipalidad las estrategias que hasta ahora se manejan son las prescripciones de deuda, las exoneraciones a los adultos mayores de sesenta años, los fraccionamientos, posiblemente a ello se sume las notificaciones u órdenes de pago que son emitidas por nuestra jefa de área, pero esto solo se hace para los contribuyentes que tienen mayor cantidad de propiedades con la finalidad de que la recaudación sea mayor.

Encargado de Caja

La municipalidad no cuenta con estrategias para mejorar la recaudación del impuesto predial.

Practicante 1

Desde el momento de mi ingreso en esta municipalidad no he identificado alguna estrategia que influya como ventaja para la recaudación del impuesto predial y eso se ve reflejado en la alta cantidad de contribuyentes morosos.

Practicante 2

La municipalidad no cuenta con estrategias que generen mayores ingresos por recaudación de impuesto predial.

Pregunta N° 07: ¿Cuáles son las estrategias que permiten incrementar la recaudación del impuesto predial?

Jefe del área de Tributación y Fiscalización

Lo único que hasta el momento nos ha permitido incrementar la recaudación del impuesto predial es la exigencia por parte de las Metas que nos requiere el Ministerio de Economía y Finanzas, la meta denominada: Fortalecimiento de la recaudación tributaria en la cual año a año nos exige aumentar el porcentaje de dicha recaudación y que hasta la fecha hemos logrado cumplir solo notificando constantemente a contribuyentes que poseen mayor cantidad de predios y brindando convenios o fraccionamientos de deudas. Pero esto no implica que disminuya en grandes porcentajes los índices de morosidad, ni que se estén tomando medidas altamente estratégicas para poder contrarrestar con esta ineficiencia.

Asistente del área de Tributación Y Fiscalización

Nuestra Municipalidad no ha planteado estrategias para la recaudación del impuesto predial, es por eso que la mayoría de los contribuyentes son morosos, sin embargo, lo que nos permite recaudar mayores montos año a año es la meta establecida por el Ministerio de economía y Finanzas, es un pequeño avance.

Encargado de Caja

La municipalidad no tiene estrategias y esto se debe a que no hay recursos económicos que respalden dicha gestión.

Practicante 1

La Municipalidad no tiene estrategias establecidas para mejorar la recaudación del impuesto predial.

Practicante 2

En la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo no existen estrategias para mejorar la recaudación del impuesto predial.

Pregunta N° 08: ¿Existen descuentos o Incentivos Para Los Contribuyentes Que Son Puntuales En Sus Pagos?

Jefe del área de Tributación y Fiscalización

No, eso se ha planteado en las reuniones, pero hasta el momento no se lleva a cabo en nuestra municipalidad porque existen otras municipalidades en las que se les descuenta un 10% o 20% a contribuyentes que pagan puntuales o también entran a un sorteo de artefactos con la finalidad de crear conciencia tributaria, pero hasta el momento no se toma la iniciativa de poder dar incentivos o fidelizar a los contribuyentes que pagan puntuales.

Asistente del área de Tributación Y Fiscalización

Lo único que se descuenta son los intereses y multas como en la mayoría de las municipalidades, y es mediante una ordenanza municipal.

Incentivos no brinda nuestra municipalidad, la Jefa del área de Tributación y Fiscalización en algunas reuniones ha planteado que se realicen sorteos o descuentos, pero no se logra hacer debido a que la recaudación es baja y se cree que se perderán recursos que probablemente no se recuperen.

Encargado de Caja

Definitivamente no se hacen ni descuentos ni incentivos para los contribuyentes que están al día. Por el contrario, más bien se les rebaja la deuda de años vencidos a los contribuyentes morosos por medio de las prescripciones de deuda.

Practicante 1

La municipalidad no brinda incentivos ni descuentos para contribuyentes puntuales.

Practicante 2

No, la municipalidad no cuenta con descuentos ni incentivos.

Pregunta N° 09: ¿Existen contribuyentes exonerados de pagar Impuesto Predial?

Jefe del área de Tributación y Fiscalización

Si, están exonerados de pagar impuesto predial los jubilados que sus ingresos mensuales no sean mayores de una UIT y no jubilados mayores de sesenta años, siempre y cuando posean una sola propiedad a nivel nacional.

Asistente del área de Tributación Y Fiscalización

Si, los contribuyentes exonerados de pagar el impuesto por predios son los adultos mayores, anteriormente solo estaban exonerados los jubilados, pero desde el 2017 se da la exoneración en general a los mayores de sesenta años.

Encargado de Caja

Si los jubilados están exonerados de pagar el impuesto predial.

Practicante 1

Si, los contribuyentes que tengan a partir de sesenta años de edad y que cumplan con los requisitos establecidos legalmente.

Practicante 2

Si, están exoneradas las instituciones públicas y educativas, también en esta municipalidad no pagan impuesto predial los contribuyentes que tengan más de sesenta años de edad.

Pregunta N° 10: ¿La municipalidad aplica multas y sanciones a los contribuyentes morosos del Impuesto Predial?

Jefe del área de Tributación y Fiscalización

No, mediante la Ordenanza Municipal N°57-2018-MDPN-F los contribuyentes están exonerados de Multas o intereses.

Asistente del área de Tributación Y Fiscalización

No, todos los contribuyentes están libres de recargo por multas o intereses y esto es parte de la amnistía tributaria que brinda la municipalidad mediante las ordenanzas emitidas para cada año fiscal.

Encargado de Caja

No, los pagos que hacen los contribuyentes solo son por impuesto predial, arbitrio y el impuesto de alcabala y todos son sin multa ni intereses,

Practicante 1

No, los contribuyentes no pagan multas ni intereses por las deudas que tengan con la municipalidad.

Practicante 2

La municipalidad no cobra los intereses ni las multas por no pagar puntual.

Pregunta N° 11: ¿Cuál Es La Aplicación De La Recaudación Del Impuesto Predial?

Jefe del área de Tributación y Fiscalización

El impuesto predial se origina a raíz de ser el dueño de un predio o terreno, sea que se ha obtenido por compra venta, sociedad conyugal, sucesión indivisa (herencia) o también cotitularidad, el titular del predio procede a registrarlo con la copia literal de propiedad de SUNARP, Copia de DNI, copia de recibo de luz o agua, copia de plano, y recibo de pago de derecho por registro del predio que es de sesenta soles. Ingresa por mesa de partes, posteriormente llega a mi área y con informe envió al área de catastro para que se haga la verificación con el arquitecto encargado, después de ello me remiten la ficha catastral con la que yo ya puedo ingresar al sistema de rentas al nuevo contribuyente, sea el caso de que el predio ya este registrado con el dueño anterior, tengo que identificar el código del contribuyente y darle de baja para trasladar el predio al nuevo dueño.

Al inicio de cada año, el área de Tributación y Fiscalización se encarga de actualizar en el Sistema de Rentas nuestra municipalidad ingresando los valores arancelarios, valores de depreciación por antigüedad y estado de conservación que aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante resolución Ministerial en el nuevo año fiscal. Teniendo ya los valores actualizados a la base imponible (Autoevaluó, que el valor del terreno más el valor de la construcción) se le aplica la

alcuota que está dada por ley siendo el 0.2% hasta 15UIT, 0.6% más de 15UIT y hasta 60UIT y por último el 1.0% para más de 60UIT, generando así el monto a pagar anual.

Algunos contribuyentes se acogen al fraccionamiento, otros pagan por año sus deudas tributarias, algunos esperan que su deuda prescriba para que hagan un trámite simple y sus deudas sean condonadas, pero generalmente la mayoría de los contribuyentes no pagan.

Asistente del área de Tributación Y Fiscalización

El tratamiento que se brinda para la recaudación del impuesto predial inicia con la inscripción del predio que se ha adquirido mediante compra venta o herencia, previo a la presentación de requisitos que ingresan por mesa de partes, una vez ingresado es enviado a la nuestra área para que se emita un informe y es remitida al área de catastro para la verificación correspondiente del predio, después de ello ya con Ficha catastral se procede a ingresar o actualizar los datos del predio y del dueño. En el sistema de Rentas ya automáticamente se hace el cálculo del impuesto predial y los arbitrios.

Encargado de Caja

Aquí se da el primer paso para el tratamiento del impuesto predial, el contribuyente debe registrar su predio o trasladarlo, existen situaciones en las que se acude a un desglose, es decir un predio se separa del otro con la finalidad de que cada dueño pague por separado los impuestos ya que posee dos dueños, para ello y para la inscripción de un predio recién adquirido se debe presentar la copia de DNI del dueño del predio, copia literal del predio, minuta o escritura pública, plano, copia de recibo de luz o agua y por último el recibo de pago de derecho de trámite. Después de ello se envía a las áreas correspondientes y en un plazo de cinco días hábiles el contribuyente ya puede acudir a pagar sus impuestos correspondientes.

Practicante 1

Primero el contribuyente se acerca al área correspondiente que es el área de tributación y solicita su estado de cuenta para saber cuál es la deuda actual, después se ve si procede con la prescripción o un convenio que se adecue a su posibilidad económica para que así pueda cumplir con sus pagos programados.

Se gira la orden de pago, el contribuyente se acerca a caja a cancelar su convenio o la totalidad de la deuda según lo que se haya acordado con el jefe de área.

Practicante 2

Cuando el contribuyente llega solicita su estado de cuenta en el área de rentas de la municipalidad, se le otorga el estado de cuenta en el cual esté actualizada su deuda, en el sistema ya a inicio del año se han debido actualizar las deudas, después el contribuyente ya se acerca a caja a cancelar con una orden de pago, con el recibo de pago ya se le imprimen los formularios, se firman y se anexan a los expedientes del contribuyente.

Pregunta N° 12: ¿Los Últimos Tres Años, ¿La Recaudación De Impuesto Predial Ha Variado? ¿Distribución De Porcentajes?

Jefe del área de Tributación y Fiscalización

A pesar de que nuestra Municipalidad no cuenta con un plan de estrategias para optimizar la recaudación del impuesto predial si ha aumentado y creo que esto se debe por la iniciativa del Ministerio de Economía y Finanzas que al identificar la baja recaudación del impuesto desde el 2015 emplea la Meta denominada : Fortalecimiento de la recaudación tributaria la cual ha requerido que en el año 2016 aumente la recaudación en un 15% con respecto a la recaudación del 2015, en el 2017 exige aumentar la recaudación en un 17% en relación a los ingresos por predial del año 2016, y en este año 2018 nuevamente se nos exige incrementar la recaudación en un 17% en relación a la recaudación del año anterior.

Las metas ayudan bastante en el incremento de ingresos por impuesto predial ya que nos dan capacitaciones y pautas de cómo mejorar, y en nuestra municipalidad como en la mayoría de las municipalidades existen altos índices de morosidad.

Asistente del área de Tributación Y Fiscalización

Si ha aumentado la recaudación, pero no en la proporción que quisiéramos o que necesitamos no es la más ventajosa, debido a que cada vez son más los contribuyentes morosos. Gracias a la Meta que nos exige anualmente aumentar en recaudación del impuesto predial, para el año 2015 nos pidieron recaudar el 15% más del año anterior,

para el 2016 el 17% más del año anterior, para el 2017 el 17% en base a la recaudación del año anterior.

Encargado de Caja

La recaudación siempre ha sido baja, en los mejores días ingresa a caja hasta dos mil soles, pero existen semanas que solo ingresa al día doscientos o trescientos soles quizá hasta menos y esto pasa cuando hay días festivos, día de la madre, fiestas navideñas, fiestas patrias, etc.

Practicante 1

Yo pienso que los ingresos por impuesto predial han disminuido porque la recaudación es muy baja siempre, la cantidad de contribuyentes morosos es muy alta y constantemente cuando se acercan a pagar están solicitando siempre el fraccionamiento de la deuda o en el peor de los casos que se les anule mediante las prescripciones que brinda la municipalidad por lo cual no se recauda lo que debería.

Practicante 2

No sé exactamente si ha variado o no la recaudación por lo que los practicantes estamos un periodo muy corto en la municipalidad, pero si puedo afirmar que el número de contribuyentes morosos son la gran mayoría de los contribuyentes.

Pregunta N° 13: ¿Qué Contribuyentes Son los Que Presentan Mayor Morosidad: ¿Zona Urbana O Zona Rural?

Jefe del área de Tributación y Fiscalización

Contribuyentes morosos existe en ambas zonas, pero se puede afirmar que existen algunos factores que hacen que el monto que no se recauda sea mayor en la zona urbana.

En la zona rural por lo general son agricultores que registran sus predios y al terminar sus campañas arroceras se acercan para ponerse al día en sus pagos, también debido a que existen menor cantidad de predios registrados en dicha zona el monto de mora es menor en comparación con los contribuyentes de la zona urbana ya que son mayores los registrados triplicando los predios rústicos, el monto de morosidad es mayor debido a que se les brinda el servicio de limpieza pública (barrido de calles y recojo

de basura), parques y jardines y serenazgo, el valor de sus predios es mayor también debido a las categorías que se manejan por el tipo de construcción (Muros, columnas, adobe, ladrillo, etc.) a ellos se le suma la cultura tributaria precaria que existe.

Asistente del área de Tributación Y Fiscalización

La zona urbana es la que presenta mayor número de contribuyentes morosos, porque es donde existen más predios, y dichos predios están valorizados mediante características específicas de construcción (adobe, ladrillo, columnas, techo, frente) en el Autovaluo, con esa valorización se hace el cálculo del impuesto predial y por ende será mayor a los predios que existe en las zonas rusticas.

Encargado de Caja

Los ingresos mayores son siempre de la zona urbana, y se debe a que los predios están valorizados en mayores montos, los de zona rustica si pagan, pero los ingresos son menores.

Practicante 1

La zona que presenta mayor número de contribuyentes morosos es la Urbana porque no hay cultura tributaria, en esta municipalidad en gestiones anteriores los alcaldes en tiempo de campaña les perdonaban la deuda y los ciudadanos siempre están esperando que pasen los años para que luego pidan que la deuda sea perdonada (prescrita).

Practicante 2

La zona que posee mayor cantidad de moroso es la zona urbana y esto se debe a que los predios tienen mayor valor por el material del que son construidos, también por ser zona urbana que es en donde se registran mayor número de predios.

Pregunta N° 14: ¿Cuáles Son Los Factores Que Influyen En La Recaudación Del Impuesto Predial?

Jefe del área de Tributación y Fiscalización

Los factores que influyen en la recaudación del impuesto predial son los siguientes:

No existe un plan de estrategias que garantice mayor recaudación.

No se ha identificado la cartera de grandes contribuyentes, medianos contribuyente o pequeños a los cuales se les puede hacer un seguimiento y notificar para que se puedan acercar a pagar.

No hacer uso de las herramientas que nos brinda el Ministerio de Economía y Finanzas que son las guías, manuales y capacitaciones que no se aplican muchas veces por temor a perder tiempo y no ver los resultados que quisiéramos obtener.

Reducido personal que el área de Tributación y Fiscalización posee.

Determinación de límites lo cual hace que algunos contribuyentes tributen en Lambayeque (Mochumi)

La precaria cultura tributaria que poseen los contribuyentes.

La situación económica que se vive en nuestro Distrito de Pueblo Nuevo.

Asistente del área de Tributación Y Fiscalización

El principal factor que influye en la recaudación es la cultura tributaria que es muy precaria, son pocos y muy conocidos los contribuyentes que pagan puntual o están al día

Encargado de Caja

Los contribuyentes no son conscientes de que al recaudar mayores se les brinda un servicio de mayor calidad.

En esta municipalidad la recaudación es muy baja y el principal factor es la cultura tributaria que los ciudadanos tenemos, se ponen al día cuando necesitan hacer algún trámite o cuando van a vender sus predios.

Practicante 1

Por la falta de conciencia de cada morador del distrito de Pueblo Nuevo ya que están esperando constantemente que sus deudas caduquen para que solo paguen un derecho de trámite de prescripciones de deuda.

Practicante 2

Los factores limitantes de la recaudación son la cultura tributaria escasa que poseen los contribuyentes, también la situación económica que por estos tiempos no es la más

estable y pienso también que el factor que puede ser manejado por la Municipalidad y que limita la recaudación son las facilidades que se dan constantemente a los contribuyentes y son las prescripciones, convenios, etc.

Pregunta N° 15: La Deuda Del Impuesto Predial, ¿Qué Porcentaje Es Cancelado Al Contado Y Que Porcentaje Es Fraccionado?

Jefe del área de Tributación y Fiscalización

Actualmente los contribuyentes registrados en nuestra Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo son 4196 y el porcentaje de recaudación en el año 2016 fue de 53.25% En el año 2017 fue 38.62% y en el primer trimestre de este año 2018 es 15.66% donde claramente podemos apreciar que los porcentajes de contribuyentes que cancelen al contado y por convenios ha venido disminuyendo notablemente y la deuda incrementando año a año.

Los contribuyentes que cancelaron sus deudas por fraccionamiento en el año 2016 fueron 136 en el 2017 fueron 46 y en lo que va del año 2018 son 39.

Asistente del área de Tributación Y Fiscalización

La deuda del impuesto predial es desde el año 2003 y tenemos conocimiento que la morosidad es muy alta pero no en cifras exactas, se sabe esto porque a diario se recauda muy poco a pesar de tener un gran número de contribuyentes.

Encargado de Caja

No sé cuál es el monto total de la deuda, ni qué porcentaje de contribuyentes es el porcentaje que paga al contado o fraccionado debido a que el sistema que manejamos en la caja no es el más adecuado para brindar ese tipo de reportes y a que es manejado por tesorería o presupuesto.

Practicante 1

No podría decir en porcentajes

Practicante 2

No manejamos cifras exactas de quienes o cuantos han cancelado al contado y respecto a los fraccionamientos o también llamados convenios en este año han solicitado.

3.2. Análisis Documental

Tabla 3

Recaudación Del año 2016 según Sistema de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Tipo De Ingresos	Importe
Impuesto Predial	277,003.37
Formularios	27,755.63
Limpieza Publica	88,883.44
Parques y Jardines	2,082.65
Importe Total	395,725.09

Elaborado por: Fuente – Sistemas de Rentas

Tabla 4

Recaudación Del año 2017 según Sistema de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Tipo De Ingresos	Importe
Impuesto Predial	264,037.04
Formularios	18,824.30
Limpieza Publica	55,185.99
Parques y Jardines	2,560.06
Importe Total	340,607.39

Elaborado por: Fuente – Sistemas de Rentas

Tabla 5

Recaudación Del primer trimestre del año 2018 según Sistema de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Tipo De Ingresos	Importe
Impuesto Predial	86,757.35
Formularios	6,240.00
Limpieza Publica	25,347.92
Parques y Jardines	486.09
Importe Total	118,831.36

Elaborado por: Fuente – Sistemas de Rentas.

Tabla 6*Listado de Contribuyentes que declararon Impuesto Predial según el tipo de régimen.*

Tipo de Régimen	2016	2017	2018
Afecto	1731	1305	608
Exoneración	335	292	39
Infectos	10	10	8
Pensionistas	2	2	2
TOTAL	2078	1609	657

Elaborado por: Fuente – Sistemas de Rentas.

Tabla 7*Listado de predios que declararon según el Uso de los predios.*

Uso del Predio	2016	2017	2018
Casa Habitación	2036	1568	638
Edificio	2	2	2
Industria	1	1	0
Tienda, depósito, almacén.	20	20	8
Terreno	8	7	1
Clínicas, Hospitales, Postas	1	1	0
Instituciones Educativas	5	5	3
Iglesia, Templos	4	4	4
Camal	1	1	1
TOTAL	2078	1609	657

Elaborado por: Fuente – Sistemas de Rentas.

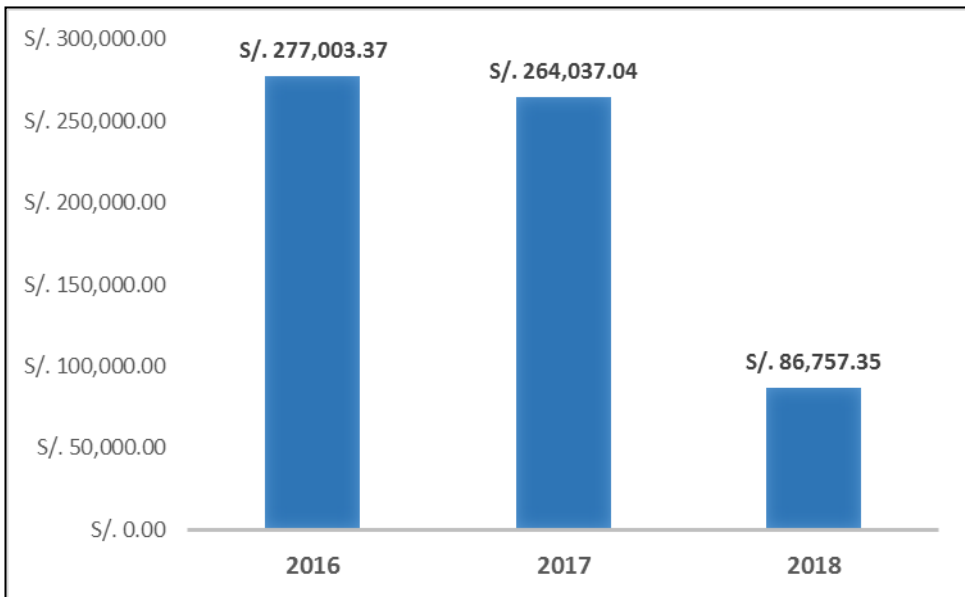
Tabla 8*Contribuyentes que declararon según Tipo de Predios.*

Tipo de Predio	2016	2017	2018
Predios Urbanos	1683	1324	554
Predios Rústicos	395	285	103
TOTAL	2078	1609	657

Elaborado por: Fuente – Sistemas de Rentas.

Grafico 1

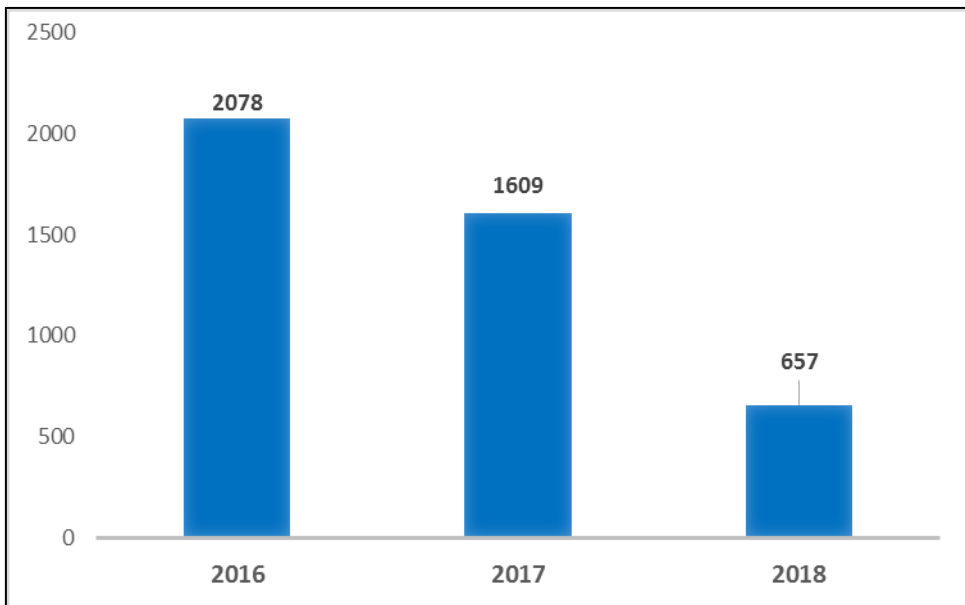
Montos de recaudación del Impuesto Predial de los años 2016,2017 y 2018



Elaborado por: Fuente – Sistemas de Rentas.

Grafico 2

Número de Contribuyentes que declararon Impuesto Predial de los años 2016, 2017 y 2018.



Elaborado por: Fuente – Sistemas de Rentas.

IV.DISCUSION

Objetivo Específico 1: Analizar la información y procesos que se realizan para la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo – Año 2017.

El impuesto predial está regulado por Decreto Legislativo N°776-1994 - Ley De Tributación Municipal, compilado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal artículo 8° al 20°, aprobado por el Decreto Supremo N°156-2004-EF. Sosteniendo que administración, recaudación y fiscalización del impuesto predial corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

El impuesto predial grava la propiedad de los predios urbanos y rústicos y la recaudación se origina a raíz de poseer un predio o terreno, que se ha obtenido por compra venta, sociedad conyugal, sucesión indivisa (herencia) o también cotitularidad (hermanos). El titular del predio procede a registrarlo cumpliendo los requisitos e ingresa en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Estos requisitos son: Copia literal de propiedad de SUNARP o Minuta o escritura pública, Copia de DNI, Plano de ubicación del predio. Una vez presentados los requisitos se brindan 5 días hábiles para que sea verificada por el personal de catastro y posteriormente elaborar la ficha catastral respectiva para ser emitida al área de Tributación y Fiscalización.

El área de Tributación y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Debe ingresar los datos (sector, lote, Manzana, calle, etc.) Y generar el código de contribuyente correspondiente en el Sistema de Rentas, o de ser que se encuentre en el sistema debe ser actualizado con los datos del nuevo propietario. A su vez se debe elaborar el expediente del contribuyente.

Al inicio de cada año, el área de Tributación y Fiscalización se encarga de actualizar en el Sistema de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Ingresando los valores arancelarios, valores de depreciación por antigüedad y estado de conservación que aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial en el nuevo año fiscal. Teniendo los valores actualizados de la base imponible (Autovalúo, que el valor del terreno más el valor de la construcción) se le aplica la alícuota que está

Dada por ley siendo el 0.2% hasta 15UIT, 0.6% más de 15UIT y hasta 60UIT y por último el 1.0% para más de 60UIT, generando así el monto a pagar anual.

Están inafectos al pago del impuesto predial los gobiernos centrales, regionales o locales, entidades públicas que brindan servicios médicos asistenciales, los gobiernos extranjeros siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomático, embajadas, consulado reconocidos por el Gobierno Peruano, también las propiedades de beneficencia, hospitales, templos, conventos, monasterios, museos, cuerpo general de bomberos, comunidades campesinas, universidades e instituciones educativas, predios comprendidos en concesiones mineras, etc. Según lo respalda el Artículo N°17 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo sí cuenta con exoneraciones y que es solo a los adultos mayores de sesenta años de edad y esto se da desde el Agosto del año 2017 anteriormente solo estaban exonerados de pagar impuesto predial solo los jubilados. Pero mediante este nuevo beneficio de deducción de 50UIT los jubilados y no jubilados son los beneficiados siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos por ley que son: ser propietario de un solo predio a nivel nacional que pueden estar inscritos a su nombre o sociedad conyugal, que el predio este destinado al uso de vivienda y percibir un ingreso no mayor de 1UIT mensual.

El impuesto predial según el artículo 15° de la Ley de Tributación Municipal podrá ser cancelado al contado hasta el último día del mes de febrero de cada año y fraccionado hasta en cuatro cuotas trimestralmente, en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo algunos contribuyentes se acogen al fraccionamiento, que en ocasiones es por la deuda del mismo año, pero la mayoría de los contribuyentes se acogen a esta forma de pago porque son morosos.

La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo tiene altos índices de morosidad y existen contribuyentes con deudas desde el año 2003, estos contribuyentes solicitan la prescripción de deuda que la Municipalidad Brinda cada año mediante la Resoluciones Gerenciales y por consiguiente se es perdonada la deuda a la gran mayoría de los contribuyentes.

Los contribuyentes que cancelan al contado sus pagos para el año 2017 fueron 1609 equivaliendo a un 38.62% del total de los contribuyentes y que han pagado puntuales. En

el primer trimestre y segundo trimestre del año 2018 son 657 equivaliendo a un 15.66% Por lo que se puede ver claramente que la recaudación del impuesto predial no es óptima.

Objetivo Específico 2: Determinar cuáles son los factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo – Año 2017.

La Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo, mediante los reportes de ingresos en el Sistema de Rentas determina un monto de recaudación de S/. 264,037.04 en el año 2017 que equivale a un 38.62% del total de la deuda anual. Y en lo que va del año 2018 (Primer y segundo trimestre) la recaudación es de S/.86,757.35 lo que equivale a un 15.66% del total de la deuda anual. Para ello es necesario identificar cuáles son los factores positivos y negativos que existen para la recaudación del impuesto predial.

FACTORES POSITIVOS

- La Meta 23 denominada FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION Y GESTION DEL IMPUESTO PREDIAL, establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto supremo N°183-2010-EF el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal con la finalidad de mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial, y consiste en que cada cierto año se le exija un porcentaje de recaudación, de ser posible que la municipalidad cumpla con lo requerido en la meta después de un periodo determino el Ministerio de Economía y Finanzas establece un monto de dinero que recibe la municipalidad con la finalidad de que tengan mayores recursos en base a su esfuerzo por el cumplimiento.
- Los fraccionamientos de deuda o también llamados convenios, en el año 2017 se otorgaron 46 convenios y en lo que va del año 2018 (primero y segundo trimestre) son 39 convenios, se brindan los convenios a los contribuyentes que tienen deudas de años vencidos y que se acercan a la Municipalidad con la finalidad de ir amortizando parte de su deuda en pequeñas cuotas dependiendo de sus posibilidades económicas con el único requisito de pagar el 30% como cuota inicial. Los fraccionamientos son de gran ventaja para la recaudación por lo que mediante este proceso el contribuyente finalmente cancela su deuda en su totalidad.
- La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo elabora tres ordenanzas municipales a inicios de cada año fiscal en concordancia con los tributos que recauda, una de

estas ordenanzas señala que a los contribuyentes no se les debe cobrar multas ni intereses por deudas atrasadas. Cuando el contribuyente se acerca a la Oficina de Tributación y Fiscalización y solicita su estado de cuenta se le hace mención de que la municipalidad no cobra multas ni intereses ocasionados que el contribuyente se sienta más contento porque muchos ciudadanos desconocen que es lo que pagan anualmente.

FACTORES NEGATIVOS

- Las Estrategias, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo carece de estrategias para elevar la recaudación del impuesto predial cada año, lo que solo se hace a inicios de cada año es notificar a los contribuyentes que poseen mayor cantidad de predios ya que el monto por recaudar de estos contribuyentes es mayor. En otras municipalidades se ofrecen boletos de sorteos de electrodomésticos a los contribuyentes puntuales, o también se les hacen descuentos adicionales con el objetivo de generar conciencia tributaria, pero hasta el momento solo se ha planteado en las reuniones con el alcalde y regidores, no se lleva a cabo.
- La prescripción de las deudas; cada año la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo elabora las Resoluciones Gerenciales teniendo como base legal el Código tributario artículo 43, 44, 45 y 47 que permite a los contribuyentes con deudas atrasadas se les perdone la deuda hasta un determinado año, en el año 2017 la prescripción de la deuda fue desde el año 2003 al 2010, para presenta año 2018 la prescripción de la deuda es desde el año 2003 hasta el año 2011. Esta sería una buena estrategia siempre que los contribuyentes que soliciten la prescripción al termino del trámite se acercaran a cancelar el resto de la deuda que aún no ha prescrita generándose alguna manera un monto que debería ingresar, pero una vez hecha la prescripción el contribuyente no se acerca más a las oficinas hasta un nuevo año y un nuevo determinado tiempo de prescripción. También hay contribuyentes que acceden a la prescripción, pero con la finalidad de realizar un trámite y necesitan no tener deudas, en este caso si se llega a recaudar, pero el monto es muy pequeño y los contribuyentes que lo hacen por ese fin también es una cantidad muy reducida.

No solo se les elimina la deuda por impuesto predial, sino también por arbitrios que son: la limpieza pública, el serenazgo y parques y jardines, cabe resaltar que a diario se realiza el recojo de basura el mantenimiento de parques y jardines y el resguardo del serenazgo lo que implica uso de recursos humanos y suministro como el combustible para las unidades motorizadas recursos que se deben presupuestar y regular con el FONCOMUN lo cual no debería darse porque estos recursos muy bien se pueden recuperar por medio de la recaudación.

- No se tiene establecido la cantidad específica de contribuyente grande, mediano o pequeño a los cuales se les debía notificar o hacerles un seguimiento constantemente.
- No hacer uso total de las herramientas que nos brinda el Ministerio de Economía y Finanzas que son las guías, manuales y capacitaciones que no se aplican muchas veces por temor a perder tiempo y no ver los resultados que quisiéramos obtener.
- El número reducido del personal que cuenta el que el área de Tributación y Fiscalización, actualmente solo se cuenta con el jefe de área que es permanente pero que se dedica a atender dos áreas que es la de tributación (recaudación de impuestos) y fiscalización (eventos, o establecimientos, licencias), también un asistente encargado cuando la jefa de área sale a fiscalizar algún establecimiento ya que este asistente tiene a su cargo el área de Informática, un encargado de caja que tiene bajo su responsabilidad mesa de partes, y tres practicantes que solo están un tiempo determinado de tres a cuatro meses apoyando en las actividades que se requiera.
- La cultura tributaria; los contribuyentes en el distrito de Pueblo Nuevo tienen una cultura tributaria muy precaria, por lo que están acostumbrados desde gobiernos anteriores se les perdona las deudas lo que hace que sus deudas sean cada vez mayores.
- La situación económica de los contribuyentes, Pueblo Nuevo es un distrito que en la mayoría los pobladores se dedican a la agricultura, siembra del arroz, los mayores agricultores solo se acercan a regularizar sus pagos en fechas de cosecha pero los agricultores menores no lo hacen por lo que resulta muy difícil poder reducir sus ingresos para la canasta familiar e ir pagando tributos en la

municipalidad mucho más dificultoso puede ser si tienen deuda de años anteriores, lo que hace que las cantidades por pagar sean mayores.

- Determinación de límites mediante actas de delimitación territorial; desde el año 2016 se ha realizado la limitación claramente de los predios que pertenecen al Distrito de Pueblo Nuevo y los predios que pertenecen al Distrito de Mochumi que le corresponde a la Provincia de Lambayeque, lo cual genera que un número determinado de contribuyentes empiecen a tributar en el distrito de Mochumi, reduciendo la cantidad de contribuyentes en Pueblo Nuevo.

Objetivo Específico 3: Formular estrategias para optimizar la recaudación del impuesto predial Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo – Año 2017.

Mediante la formulación de estrategias se busca disminuir la cantidad de contribuyentes morosos del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo ya que el año 2017 se recaudó S/.264,037.04 de los 1069 contribuyentes que se encuentran al día de un total de 4049 contribuyentes registrados en el catastro, en el 2018 habiéndose concluido el plazo del pago de los dos primeros trimestres del año solo se ha recaudado S/. 86,757.35 de los 657 contribuyentes que se encuentran al día de un total de 4196 contribuyentes registrados en el padrón catastral.

Tabla 9*Estrategias para optimizar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.*

ITEMS	ESTRATEGIAS	DESCRIPCION	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION
1	Requerimiento del Sistema De Recaudación Tributario Municipal del Ministerio de Economía y Finanzas.	El área de Tributación y Fiscalización tiene el Sistema De Rentas como base de datos para la recaudación del impuesto predial y arbitrios, pero este sistema limita que los documentos que se deban emitir como resoluciones, órdenes de pago estén en los formularios establecidos conforme a la normativa, por ende la adquisición del Sistema de Recaudación Tributario Municipal del Ministerio de Economía y Finanzas permitiría una recaudación más eficiente.	Área de Gerencia Área de Informática Área de Tributación y fiscalización.	Antes del Inicio de año fiscal.
2	Segmentación de Contribuyentes	Esta estrategia consiste en hacer el reconocimiento en el Sistema de Rentas quienes son los contribuyentes grandes, medianos y pequeños para hacer seguimiento al pago del impuesto predial.	Área de Tributación y fiscalización.	Enero, Abril, Julio, octubre.
	Notificación Tributaria	Esta estrategia se debe realizar con el fin de prevenir la prescripción de las deudas del impuesto predial y los	Área de Tributación y fiscalización.	350 Notificaciones mensuales.

3	Con mensajes efusivos del destino de la recaudación.	arbitrios, haciendo el reconocimiento de las obras realizadas o mejoramiento en el distrito con la finalidad de que el destino la recaudación sea transparente y generar conciencia tributaria al contribuyente.	Personal de Apoyo.	
4	Aplicativo de consultoría de estados de cuenta mediante el portal web de la Municipalidad	Es posible crear un acceso y una base de datos donde el contribuyente pueda consultar su estado de cuenta de impuesto predial y arbitrio mediante la página web de la Municipalidad Distrital, con la finalidad de que dicha información esté al alcance de todos los ciudadanos.	Área de Informática Área de Tributación y fiscalización.	Antes del inicio del año fiscal.
5	Fiscalización Tributaria	Esta estrategia se realiza con la finalidad de verificar si los datos (Construcción de los predios, muros, etc.) que se encuentran en el sistema son datos reales o han cambiado.	Área de Catastro y personal del área de Tributación y Fiscalización.	20 verificaciones al mes.
6	Campañas de cultura tributaria acompañadas de espectáculos artísticos.	Esta estrategia es utilizada para incentivar a los contribuyentes a contribuir con el pago de sus tributos y hacer el reconocimiento del destino de lo recaudado.	Área de Tributación y fiscalización.	Febrero, Mayo, Agosto, Noviembre.
	Campañas de	Esta estrategia tiene como finalidad fidelizar a los contribuyentes que se mantienen al día de sus pagos. Sorteo	Alcaldía Gerencia	Julio

7	Beneficios Tributarios	de electrodomésticos Descuentos en arbitrios, limpieza pública parques y jardines o serenazgo.	Tributación y Fiscalización.	Diciembre
8	Módulo de Consultas de Deudas	Esta Estrategia consiste en ubicar un pequeño modulo portátil en zonas estratégicas del distrito de Pueblo Nuevo, y pueden ser el mercado, ferias, exposiciones, con la finalidad de brindar información sobre la deuda de los contribuyentes.	Gerencia Tributación y Fiscalización.	Enero, Abril, Julio, Octubre.

Elaborado por: Fuente Propia

V. CONCLUSIONES

5.1. Conclusiones

Como resultado de la investigación presentada podemos concluir que:

- La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo en el año 2017 recaudo ingresos por impuesto predial de S/. 264,037.04 que se recaudó de 1609 contribuyentes se encuentran al día, equivaliendo a un 38.62% del total de los 4166 contribuyentes registrados en el padrón catastral con lo cual se afirma que existen altos índices de morosidad y deben tomarse las medidas necesarias para que el ingreso por impuesto predial a la municipalidad sea mayor.
- El Sistema de Rentas, que es el sistema que se utiliza la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para la recaudación del impuesto predial, no cuenta con las competencias requeridas para optimizar la recaudación del impuesto predial, es un software que se encuentra desactualizado.
- La función de recaudación de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, es receptiva por lo que solo se recauda impuestos cuando el contribuyente se acerca a hacer efectivo su pago aun cuando estos ya son exigibles, es decir no se están utilizando las herramientas legales suficientes para optimizar la recaudación.
- La Meta N° 23 denominada FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION Y GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUETO PREDIAL, establecida por el Ministerio de economía y finanzas es la herramienta que le ha permitido a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo incrementar en porcentaje la recaudación del impuesto predial.
- La municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo al inicio de cada año fiscal emite la Ordenanzas Municipales N° 057-2017- CMDPN-F las cuales informan que el pago de las deudas por impuesto predial y arbitrios pueden ser pagadas en fraccionamiento, no se les debe cobrar multas o intereses a los contribuyentes morosos y por último para las prescripciones de deuda.
- La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo carece formulación y ejecución de estrategias para mejorar la recaudación del impuesto predial.

5.2. Recomendaciones

En base a la problemática encontrada, se recomienda lo siguiente:

- Aplicar estrategias de acuerdo al cronograma establecido y no solo para llegar a un determinado monto o meta sino sobrepasar los niveles de recaudación que se dan año a año para que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo sea beneficiado no solo con el Plan de Incentivos sino también con los ingresos obtenidos mediante la recaudación.
- Después de la aplicación de las estrategias se le recomienda al área de Tributación y Fiscalización realizar el seguimiento minucioso y necesario para corregir algunas fallas que se presenten y llegar a la meta.
- Establecer canales de comunicación adecuados entre el área de Tributación y Fiscalización y los contribuyentes del distrito de Pueblo Nuevo.

VI. REFERENCIAS

- Acle Tomasini , A. (1990). *Planeacion Estrategica y Control de Calidad*. Editorial Grijalbo, Recuperado de https://books.google.com.pe/books/about/Planeaci%C3%B3n_strat%C3%A9gica_y_control_total.html?id=9P-4AAAAIAAJ&redir_esc=y
- Cabrera Idriogo, M. A. (2016). *Analisis de la recaudacion del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Chota 2011-2014 y Estrategias para Optimizar su Recaudacion-2015*.(Tesis de grado). Universidad Catolica Santo Toribio de Mogrovejo – Chiclayo. Recuperado d: http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/773/3/TL_IdrogoCabreraMartinAugusto.pdf
- Campos, R. (2013). *Estrategias para mejorar la recaudacion tributaria en la Municipalidad Provincial de Tocache*. (Tesis de Grado). Universidad Nacional Agraria de la Selva. Tingo Maria. Recuperado de: <https://es.slideshare.net/darwinmalpartida/tesina-estrategias-recaudacion-municipalidad-tocache>
- Campos, N. (2011). *Las deudas de tributos y sus efectos en la liquidez de la Municipalidad Distrital de Paijan, Periodo 2010-2011*. Trujillo. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo. Recuperado de: http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/3822/oliver_c.pdf?sequence=1
- Centro de Gestion Tributaria. (15 de Junio de 2016). *CGT.Deuda Coactiva Asciede a los 5 millones de soles*. (Pagina web). Recuperado de: <http://www.cgch.gob.pe/portada/noticias/detalle.php?codNoticia=1733>
- Chigne, A. y Cruz,G. (2014). *Análisis comparativo de la amnistia tributaria en la recaudacion del Impuesto Predial y Morosidad de los principales contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque periodo 2010-2012*.(Tesis de pregrado). Universidad Catolica Santo Toribio de Mogrovejo. Lambayeque. Recuperado de: http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/176/1/TL_ChignePaola_CruzEvelin.pdf
- Chupica, P. (2016). *Caracterizacion en la recaudacion del Impuesto Predial y su incidencia financiera en las Municipalidades Provinciales del Per: Caso Municipalidad Provincial de Huaral 2015*. (Tesis de pregrado). Universidad Catolica Los Angeles Chimbote. Lima. Recuperado de: http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1048/IMPUESTO_PREDIAL_FINANZAS_CHUPICA_LA_CRUZ_PERCY_ULISES.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Feliciano, W. D. (2016). *Recaudacion del impuesto predial en las Municipalidadesd de Centros Poblados y su alcance en la normativa en el año 2015*. (Tesis de pregrado). Universidad Andina Néstor Céceres Velasquez. Juliaca. Recuperado de: <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/561/44748212.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Flores, L. , y Sanchez, G. (2016). *Análisis de los instrumentos legales utilizados por el Departamento de Rentas y su relacion con la Recaudacion Tributaria en la Municipalidad Distrital de La Victoria - 2014*.(Tesis de pregrado). Universidad Catolica Santo Toribio de Mogrovejo. Lambayeque. Recuperado de:

http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/764/1/T_FloresPorrasLeydy_SanchezRipaldaGustavo.pdf

Franco, C. (2015). *Diseño de Estrategias Para Incrementar El Impuesto Predial en el Municipio de Tepetlixpa Edo de Mexico*. (Tesis de Licenciatura). Universidad Autonoma del Estado de Mexico. Mexico. Recuperado de: <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/30805/tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gastulo, R., y Portal, I. (2011). *Propuesta de un Plan Estrategico para mejorar la recaudacion de la Municipalidad Distrital de Cayalti-2011*. (Tesis de Pregrado). Universidad Señor de Sipan Lambayeque. Recuperado de: http://repositorio.uss.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/uss/3144/TESIS%20R_I.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Guerrero Diaz, R. J., & Fernando Noriega, H. (2015). Impuesto predial: Factores que afectan su recaudo. *Revista Científica de la Universidad Popular Del Cesar - Colombia*. Recuperado de: [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-ImpuestoPredial-5156211%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-ImpuestoPredial-5156211%20(1).pdf)

Hernandez, D. (2015). *Estrategias para incrementar la recaudacion de impuestos municipales sobre actividades economicas en la alcaldia del Municipio de San Diego*. Carabobo - Venezuela. (Tesis de Licenciatura). Universidad de Carabobo. Venezuela. Recuperado de: <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/3352/dhernandez.pdf?sequence=5>

Huamanchumo, D. (2016). *Factores que Influyen en la Morosidad Del Impuesto Predial , Y su Repercusion en el Desarrollo del Distrito de Santa Rosa 2015*. (Tesis de Pregrado) Universidad Señor de Sipan. Lambayeque. Recuperado de: <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/uss/3137/1/TesisHuamanchumo%20Ipanaque%20Denis%20Anthony.pdf>

La Republica, D. (16 de Diciembre de 2016). *Tasa de morosidad en municipios de Lima se reduce pero aun es alta*. Diario la Republica. Recuperado de: <http://larepublica.pe/sociedad/999040-tasa-de-morosidad-en-municipios-de-lima-se-reduce-pero-aun-es-alta>

Ministerio de Economia y Finanzas - Peru. (2017). *Guia para la Gestion de la Cuenta del Impuesto Predial*. Recuperado De: https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_la_Gestion_de_Cuenta_IP.pdf

Morones, H. (2010). *Acciones Propuestas para incrementar la Recaudacion del Impuesto Predial - Mexico*. Recuperado de: <http://132.248.9.34/hevila/Revistahaciendamunicipal/2010/no108/7.pdf>

Ponce, D. (2016). *La Recaudacion del Impuesto Predial y las Finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa Maria del Valle en el Periodo 2015*. (Tesis de Pregrado). Universidad de Huanuco. Huanuco. Recuperado de: http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/154/T047_46677063T.pdf?sequence=3&isAllowed=y

- Rodriguez, A. (2010). *Propuesta Gerencial para Mejorar La Recaudacion del Impuesto Inmobiliario Urbano en el Casco Central del Municipio Libertador del Estado de Merida Periodo de estudio 1996-2009*.(Tesis de Grado). Universidad de Los Andes. Merida. Recuperado de: <http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad/Armando%20Rodriguez%20Zerpa/Tesis%20Armando%20Rodriguez.pdf>
- RPP Noticias. (4 de Marzo de 2017). *Rpp Noticias*. Chiclayo: A la Fecha 45 Mil contribuyentes no pagaron impuesto predial. Chiclayo. Recuperado de: <http://rpp.pe/peru/lambayeque/chiclayo-a-la-fecha-45-mil-contribuyentes-no-pagaron-impuesto-predial-noticia-1034789>
- Tisnado Alata, D. V. (2016). *Factores que influyen en la recaudacion del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Puno - Periodo 2012*.(Tesis de Pregrado). Universidad Nacional del Altiplano, Puno. Recuperado de: http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/3014/Alata_Tisnado_Delssy_Vanessa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Torres, B., y Tamez, X. (2011). *Desafios en la recaudacion del Impuesto Preedial en el Estado de San Luis Potosí: perspectiva actual en el Municipio de Ciudad Valles*. Mexico. Recuperado de: <http://www.worldcat.org/title/desafios-en-la-recaudacion-del-impuesto-predial-en-el-estado-de-san-luis-potosi-perspectiva-actual-en-el-municipio-de-ciudad-valles/oclc/811372017>
- Torres, Y. , y Torres, H. (2015). *Estrategias de cobranza para mejorar la eficiencia de la recaudacion de tributos en la Municipalidad Distrital de Pimentel 2015*. (Tesis de pregrado). Universidad Señor de Sipan. Lambayeque. Recuperado de: <http://repositorio.uss.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/uss/3012/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Torres, J. y Torres, S. (2016). *Programa de Mejora de Recaudacion del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua 2015*. Revista Ciencia y Tecnologia para el Desarrollo. UJCM. Mexico. Recuperado de: <file:///C:/Users/Administ/Downloads/54-205-1-PB.pdf>
- Unda, M. y Moreno, C. (2010). *La Recaudacion Del Impuesto Predial En Mexico: Un Analisis De Sus Determinantes Economcos En El Periodo 1969-2010*. Revista De La Universidad Nacional Autonoma De Mexico. Recuperado de: <http://revistas.unam.mx/index.php/rmcpys/article/viewFile/51788/46942>
- Vergara, M. (2011). *Elevar el criterio tributario para disminuir la morosidad del impuesto predial en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sanchez Carrion, Departamento de La Libertad*.(Tesis de Licenciatura) Universidad Nacional de Trujillo. La Libertad. Recuperado de: <file:///C:/Users/Administ/Downloads/2.%20Normas%20presentacion%20trabajos%20APA%20-%20VANCOUVER%20color.pdf>
- Vilchez, E. y Rojas, D. (2016). *Estudio de la recaudacion tributaria de la Municipalidad Distrital de Indiana*. (Tesis de Pregrado). Universidad Cientifica del Peru. Loreto. Recuperado de: <http://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/52731/1/FN-TIT-ROJAS-VILCHEZ.pdf>

ANEXO N°01

ENTREVISTA

Objetivo: Definir si las formulaciones de estrategias optimizarían la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Año 2017.

Dirigido al: Titular de la Jefatura de Fiscalización y Tributación,

Aplicada el:

1. ¿Cuáles son los impuestos que recauda la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo? ¿Cuenta con Impuestos que son Exonerados?
2. ¿La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Brinda Amnistías Tributarias?
3. ¿Cuál es el procedimiento para el Fraccionamiento De Deuda Tributaria?
4. ¿Cuál Es El Tratamiento Que Se Brinda A La Morosidad del Impuesto Predial?
5. ¿Cómo influye la prescripción de deudas tributarias en la recaudación del Impuesto predial?
6. ¿La MDPN cuenta con estrategias para mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial?
7. ¿Cuáles son las estrategias que permiten incrementar la recaudación del impuesto predial?
8. ¿Existen descuentos o Incentivos Para Los Contribuyentes Que Son Puntales En Sus Pagos?
9. ¿Existen contribuyentes exonerados de pagar Impuesto Predial?
10. ¿La municipalidad aplica multas y sanciones a los contribuyentes morosos del Impuesto Predial?
11. ¿Cuál Es La Aplicación De La Recaudación Del Impuesto Predial?

12. Los Últimos Tres Años, ¿La Recaudación De Impuesto Predial Ha Variado? ¿Distribución De Porcentajes?

13. ¿Qué Contribuyentes Son os Que Presentan Mayor Morosidad: ¿Zona Urbana O Zona Rural?

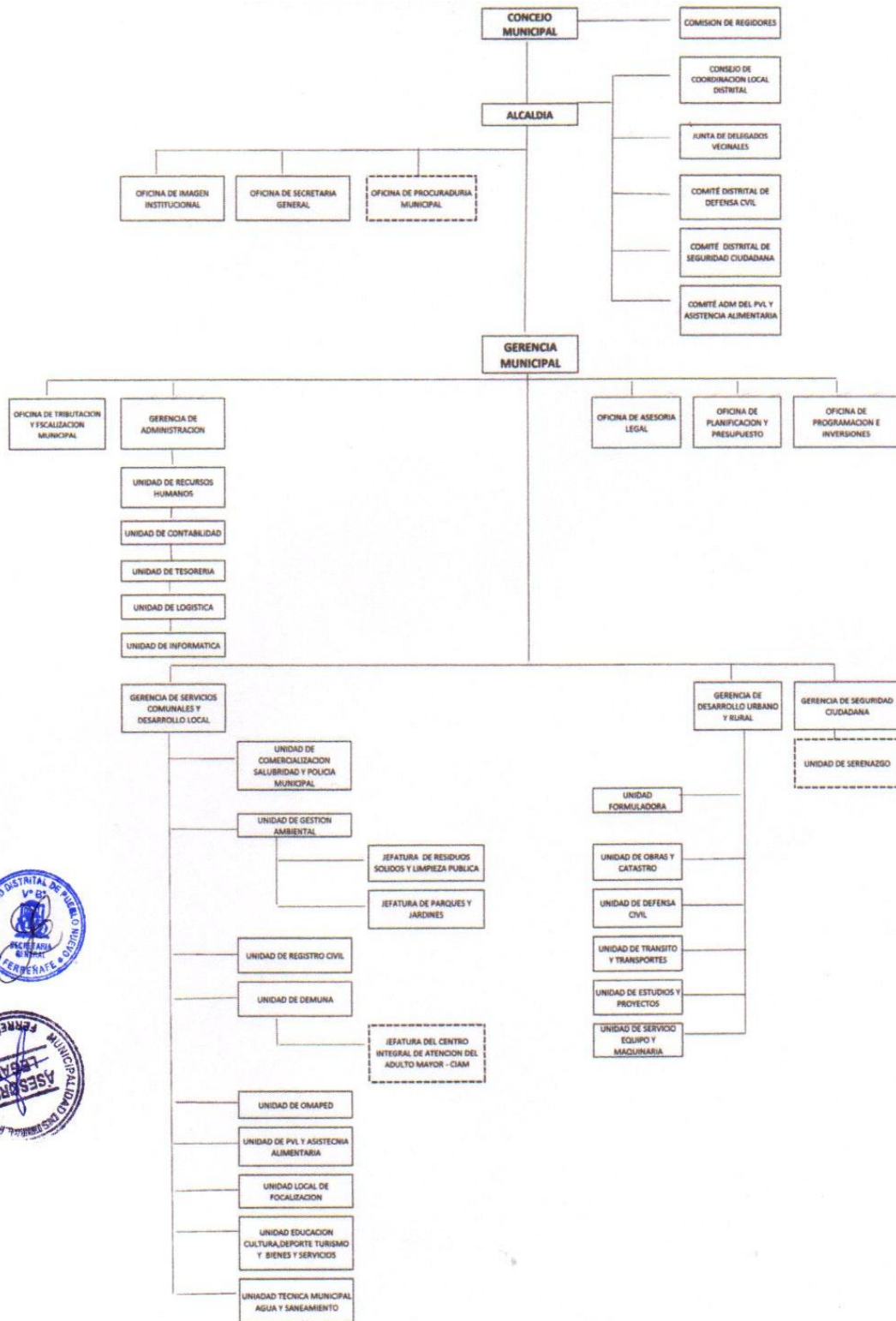
14. ¿Cuáles Son Los Factores Que Influyen En La Recaudación Del Impuesto Predial?

15. La Deuda Del Impuesto Predial, ¿Qué Porcentaje Es Cancelado Al Contado Y Que Porcentaje Es Fraccionado?

OBSERVACIONES:

ANEXO N°02

Organigrama estructural de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo



ANEXO N°03

Ordenanza Municipal N° 55 de la Aprobación del Régimen Tributario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 055 -2017-CMDPN-F

Pueblo Nuevo, 28 de Diciembre del 2017.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pueblo Nuevo, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de Diciembre del 2017, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal

VISTO:

El Informe N°159-2017-JTYFM-MDPN-F, suscrito por la Unidad de Tributación y Fiscalización Municipal; Informe N°253-2017-ALE-MDPN-F/REPP, emitido por la Asesoría Legal Externa; e Informe N°320-2017-GM-MDPN-F, expedido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por la Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, siendo competentes para administrar sus bienes y sus rentas"*

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° denominado Atribuciones del Concejo Municipal, inciso 8) señala: *"corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*, el inciso 9) de la norma acotada establece que: *"corresponde al Pleno del Concejo crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y Derechos de acuerdo a Ley"*. Asimismo el Artículo 40° establece que: *"Las ordenanzas de las municipalidades distritales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"*. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, de acuerdo al marco normativo relacionado con la creación de la tasa de Arbitrios, observamos la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N°133-2013-EF, de fecha 22-06-2013, define que la **Tasa**: *"es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o mantenimiento por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual"*. En la misma norma se precisa que los **Arbitrios Municipales** son: *"Tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público"*. Para la creación de las Tasas, las Municipalidades cuentan con el instrumento normativo denominado Ordenanza. Ello se refleja en el segundo párrafo de la Norma IV Principio de Legalidad - Reserva de la Ley, del Título Preliminar del Código Tributario, cuando precisa que *"Los Gobiernos Locales mediante ordenanza puedan crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, así como podrán condonar con carácter general el interés moratorio y tras sanciones respecto de los tributos que administran"*.

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N°133-2013-EF, señala en su Artículo 21° que: *"Tienen capacidad tributaria las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personalidad jurídica según el derecho privado o público, siempre que la Ley le atribuya la calidad de sujetos de derechos y obligaciones tributarias"*. Asimismo en su Artículo 28° establece que: *"La Administración Tributaria exigirá el pago de la deuda tributaria que está constituida por el tributo, las multas y los intereses"*. Los intereses comprenden: 1.- *El interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el Artículo 33°*; 2.- *El interés moratorio aplicable a las multas a que se refiere el Artículo 181°*; y, 3.- *El interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago previsto en el Artículo 36°*. De igual manera el Artículo 30° señala que: *"el pago de la deuda tributaria será efectuado por los deudores tributarios y en su caso, por sus representantes. Los terceros pueden realizar el pago, salvo oposición motivada del deudor tributario"*. El Artículo 33° indica que: *"El monto del tributo no pagado dentro de los plazos indicados en el Artículo 29° devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Moratorio (TIM), la cual no podrá exceder del diez por ciento (10%) por encima de la*

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - TELF.: 074 - 286995 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe - Email: m_pueblo_nuevo_17@hotmail.com

Email: alcaldia@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



tasa activa del mercado promedio mensual en moneda nacional (TAMN) que publique la Superintendencia de Banca y Seguros, el último día hábil del mes anterior.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°033-2012-CMDPN, de fecha 20-12-2012, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2013, determinando el costo del Arbitrio de Limpieza Pública, Serenazgo, Parques y Jardines; aplicándose a los montos aprobados el 80% como tasa definitiva, es decir, el 20% es subvencionado por la Entidad Municipal. Las normas señalan un orden a seguir, para cobrar una deuda tributaria e incluso señala los plazos por cada ejercicio fiscal y los cuales casi nunca se cumplen por cuanto el contribuyente no paga en forma puntual, sin embargo, la Entidad debe cumplir con notificar la deuda con las formalidades que señala el Artículo 32° del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

Que, mediante Informe N°159-2017-JTYFM-MDPN-F, de fecha 20-12-2017, la Sra. Rocio del Milagro Farro Macalopú, Jefe de la Oficina de Tributación y Fiscalización Municipal hace de conocimiento: I.- Que, los Arbitrios Municipales son tasas que se pagan por los servicios públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana. El Arbitrio de Limpieza Pública comprende los servicios del barrido de calles, recolección domiciliar de residuos sólidos, transporte, depósito en puntos de acumulación y disposición final de los residuos. El Arbitrio de Parques y Jardines, este servicio comprende el servicio de organización, mejora y mantenimiento de las áreas verdes de parques públicos, de plazas públicas y jardines en bermas centrales, considerando el sembrado de gras, plantas y árboles, remoción de tierras, sembrado, riego, abono, poda de árboles y arbustos, preparación de suelos y mejoramiento de sustratos. El Arbitrio de Seguridad Ciudadana comprende el servicio de organización, mantenimiento y mejoramiento de las tareas municipales de vigilancia; II.- Que, la actualización del costeo de arbitrios municipales implica un trabajo en conjunto que involucra las áreas de Recaudación, Limpieza Pública, Gerencia de Servicios Comunes, Contabilidad, Planificación y Presupuesto, que para el caso resulta imposible por el tiempo que demanda la conformación de una comisión que se encargue de este estudio hasta la finalización del trabajo con la emisión del informe técnico que incluya la estructura de los costos, por lo tanto sugiere se ratifique la Ordenanza Municipal N°033-2012-CMDPN, con la cual se ha venido trabajando, a fin de cumplir con la normativa en lo que se refiere a la publicación y ratificación oportuna por parte de la Municipalidad Provincial quien ratifica la determinación del costo de arbitrios y que deberá ser publicada antes del 31 de Diciembre del año previo al de su aplicación, a fin de que sea exigible a los contribuyentes o caso contrario se proceda a la actualización de los costos indicados.

Que, mediante Informe N°253-2017-ALE-MDPN-F/REPP, de fecha 26-12-2017, la Abog. Rosa Elena Pizarro Piscocoya, Asesora Legal Externa, manifiesta lo siguiente: (...) 3.- Que, anualmente los costos para el pago de arbitrios municipales deben ser actualizados, sin embargo, al no haberse efectuado, la Oficina de Tributación y Fiscalización Municipal sugiere que se ratifique la Ordenanza Municipal N°033-2012-CMDPN-F, del 20-12-2012, para poder hacer efectivo el cobro de arbitrios municipales en el ejercicio fiscal 2018; 4.- Desde ese punto de vista su opinión legal está orientada a que se ratifique una vez más la Ordenanza Municipal N°033-2012-CMDPN-F, debiendo elevarse el expediente administrativo al Pleno del Concejo para que evalúe la información y proceda a conforme a las atribuciones según el Artículo 9° inciso 8) y 9) de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N°320-2017-GM-MDPN-F, de fecha 26-12-2017, la Abog. Nancy María Jaramillo Alarcón, Gerente Municipal, expresa al Titular del Pliego lo siguiente: I.- Que, ante la modificación del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal mediante Decreto Supremo N°156-2004, establece en su Artículo 69° - A, que: **“las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios deberán ser publicadas a más tardar el 31 de Diciembre del ejercicio anterior al de su aplicación**, con lo cual se establece un nuevo procedimiento para la ratificación; II.- Que, desde el año 2013, se ha venido trabajando con la Ordenanza Municipal N°033-2012-CMDPN-F, y a fin de cumplir con la normatividad en lo que se refiere a la publicación y ratificación oportuna por parte de la Municipalidad Provincial, para ser exigible a los contribuyentes. IV.- Que, el expediente deberá ser llevado al Pleno del Concejo Municipal para que en uso de las atribuciones que les confiere el Artículo 9°, inciso 8) de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, ratifiquen una vez más la Ordenanza Municipal N°033-2012-CMDPN, mediante el cual se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2013, determinando el costo del Arbitrio de Limpieza Pública, Serenazgo, Parques y Jardines; y que dicho Régimen Tributario se mantenga para el ejercicio fiscal 2018, poniendo de conocimiento a la Municipalidad Provincial para su ratificación de acuerdo a Ley.

Que, los actuados fueron puestos a consideración del Pleno del Concejo para las deliberaciones y aportes las mismas que corren en el Libro General de Actas de Sesión de Concejo Ordinaria y Audio de fecha 27 de Diciembre del 2017, por lo que con el voto favorable de los señores Regidores: Julia Fernández de Carrasco, Santiago Noline Valderrama Campos, Segundo Baldera Santisteban, Cinthia del Rocio Perales Morales y Ramón Ríos Asenjo, se acordó por **UNANIMIDAD** en cumplimiento de las facultades conferidas por el Artículo 9°, Artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.



CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - TELF.: 074 - 286995 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe - Email: m_pueblo_nuevo_17@hotmail.com

Email: alcaldia@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N°033-2012-CMDPN, QUE APROBÓ EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, EL MISMO QUE SERÁ DE APLICACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE.

SE ORDENA:



Artículo Primero.- Ratificar lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°033-2012-CMDPN, de fecha 20-12-2012, que aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2013, el cual servirá como sustento para la **Aprobación del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2018**, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal.



Artículo Segundo.- Encargar su cumplimiento a la Oficina de Tributación y Fiscalización Municipal de la Entidad.

Artículo Tercero.- Encargar, a la Oficina de Secretaría General, comunicar oportunamente el contenido de la presente ordenanza a las instancias administrativas de esta comuna distrital que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, disponiendo su publicación y difusión en la página web www.munipueblonuevo.gob.pe en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE, así como en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Yc. Wainer Sandoz Llanos
ALCALDE

ANEXO N°04

Ordenanza Municipal N° 56 que establece las fechas de pago del Impuesto Predial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 056 -2017-CMDPN-F

Pueblo Nuevo, 28 de Diciembre del 2017.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pueblo Nuevo, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de Diciembre del 2017, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal.

VISTO:

El Informe N°160-2017-JTYFM-MDPN-F, suscrito por la Oficina de Tributación y Fiscalización Municipal; Informe N°252-2017-ALE-MDPN-F/REPP, emitido por la Asesoría Legal Externa; e Informe N°321-2017-GM-MDPN-F, expedido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por la Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, siendo competentes para administrar sus bienes y sus fines".

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° denominado Atribuciones del Concejo Municipal, inciso 8) señala: "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", el inciso 9) establece que: "corresponde al Pleno del Concejo crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas de acuerdo a Ley". Asimismo el Artículo 40° establece que: "Las ordenanzas de las municipalidades distritales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa". Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, en su Artículo 14° inciso c), señala que: "los contribuyentes están obligados a presentar Declaración Jurada cuando así lo determine la Administración Tributaria, para la generalidad de los contribuyentes y dentro del plazo que se determine para tal fin". De igual forma el Artículo 15°, señala que: "El pago del Impuesto Predial podrá efectuarse al contado, hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año y en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales, fijadas para el último día hábil del mes de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de Mayo, Agosto y Noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago".

Que, conforme a la norma IV del Título Preliminar Principio de Legalidad – Reserva de la Ley, del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF, y en concordancia con lo normado en el artículo 74° y 195° inciso 4) de la Constitución Política del Estado, señala que: "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, están facultados para crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley".

Que, mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal en cuyo Título II, Capítulo I, define al Impuesto Predial, su alcance, base imponible y metodología, siendo norma de cumplimiento obligatorio en el territorio de las municipalidades durante cada ejercicio fiscal. La Cuarta Disposición Final de la norma acotada, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, por un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente del 1 de Enero de cada ejercicio fiscal. Así tenemos que el Artículo 15° señala que: "el pago del impuesto predial podrá efectuarse al contado, hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año y en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales fijadas para el último día hábil de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre".

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - TELF.: 074 - 286995 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe - Email: m_pueblo_nuevo_17@hotmail.com

Email: alcaldia@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



Que, el cobro de los Arbitrios Municipales, son de periodicidad mensual habiéndose regulado las tasas a cancelar por cada uno de los contribuyentes del Distrito de Pueblo Nuevo, conforme a la Resolución Ministerial N°415-2017-VIVIENDA, que aprueba los Valores Unitarios Oficiales de Edificación para Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, la Costa, Sierra y Selva, para el Ejercicio Fiscal 2018. La Resolución Ministerial N°412-2017-VIVIENDA, que aprueban los Planos Prediales que contienen los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos expresados en Soles, por metro cuadrado de los Distritos comprendidos en las Regiones: Amazonas, Lambayeque y Lima – Provincias, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2018; de acuerdo con la Resolución Ministerial N°413-2017-VIVIENDA, que aprueban los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos, de los Distritos ubicados en las Regiones de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2017; Resolución Ministerial N°414-2017-VIVIENDA, con la cual se Aprueban los Valores Arancelarios de Terrenos Rústicos a nivel nacional para el Ejercicio Fiscal 2018.

Que, mediante Decreto Supremo N°380-2017-EF, de fecha 22-12-2017, se aprobó que el Valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el Año 2018, es de S/. 4,150.00 (Cuatro Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles), como índice de referencia en normas de carácter tributario.

Que, es necesario la apertura el ejercicio fiscal 2018, para cumplir con la normatividad municipal, con el Presupuesto Institucional de Apertura y con la finalidad que los contribuyentes cumplan con las obligaciones tributarias exigidas en dicho ejercicio fiscal. Asimismo se debe establecer las fechas de vencimiento mensual o trimestral para el pago oportuno del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales concernientes al Ejercicio Fiscal 2018.

Que, mediante Informe N°160-2017-JTYFM-MDPN-F, de fecha 20-12-2017, la Sra. Rocio del Milagro Farro Macalopú, Jefe de la Oficina de Tributación y Fiscalización Municipal, remite a la Gerencia Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Apertura del Ejercicio Fiscal 2018, estableciendo fechas de vencimiento de pago y el monto mínimo de pago del impuesto Predial en el Distrito de Pueblo Nuevo, siendo necesaria su implementación para dar inicio al proceso de la Declaración Jurada Masiva del Impuesto Predial, sugiriendo se derive al Pleno del Concejo para su aprobación.

Que, según Informe N°252-2017-ALE-MDPN-F/REPP, de fecha 26-12-2017, la Abog. Rosa Elena Pizarro, Asesora Legal Externa, manifiesta lo siguiente: 1.- Que es necesario establecer el monto mínimo que deben pagar cada uno de los contribuyentes por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y de los Arbitrios de Limpieza Pública, de acuerdo a lo normado en el Decreto Legislativo N°778, TÚO de la Ley de Tributación Municipal correspondiente al ejercicio gravable 2018 aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF. 2.- Que, su opinión se encuentra enmarcada dentro de la normativa acotada, por lo que a efectos de que se concrete la emisión del Proyecto de Ordenanza Municipal, el expediente administrativo deberá ser elevado al Pleno del Concejo Municipal, para que en uso de sus atribuciones conferidas en el Artículo 9° y 40° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, procedan conforme a sus atribuciones para la Apertura del Ejercicio Fiscal 2018 en el Distrito de Pueblo Nuevo.

Que, según Informe N°321-2017-GM-MDPN-F, la Abog. Nancy María Jaramillo Alarcón, Gerente Municipal, indica al Titular del Pliego que como traslado el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Apertura del Ejercicio Fiscal 2018, estableciendo las fechas de vencimiento de pago y el monto mínimo de pago del Impuesto Predial para el Año 2018, en el Distrito de Pueblo Nuevo, indica además que el referido Proyecto se encuentra debidamente motivado con las disposiciones legales y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9°, inciso B), de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debe ser elevado al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación o no.

Que, los actuados fueron puestos a consideración del Pleno del Concejo para las deliberaciones y aportes las mismas que corren en el Libro General de Actas de Sesión de Concejo Ordinaria y Audio de fecha 27 de Diciembre del 2017, por lo que con el voto favorable de los señores Regidores: Julia Fernández de Carrasco, Santiago Noline Valderrama Campos, Segundo Baldera Santisteban, Cinthia del Rocio Perales Morales y Ramón Ríos Asenjo, se acordó por UNANIMIDAD en cumplimiento de las facultades conferidas por el Artículo 9°, Artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA APERTURA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, ESTABLECIENDO LAS FECHAS DE VENCIMIENTO Y EL MONTO MÍNIMO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE.

SE ORDENA:

Artículo Primero.- Aperturar el Proceso de Declaración Jurada masiva del Impuesto Predial Año 2018, en el Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque.

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - TELF.: 074 - 286995 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe - Email: m_pueblo_nuevo_17@hotmail.com

Email: alcaldia@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



Artículo Segundo.- Autorizar a la Oficina de Tributación y Fiscalización Municipal para que por intermedio de la Unidad de Informática, se ingrese al Sistema Predial los nuevos valores arancelarios aprobados de acuerdo a la Resolución Ministerial N°412-2017-VIVIENDA, Resolución Ministerial N°413-2017-VIVIENDA, Resolución Ministerial N°414-2017-VIVIENDA y Resolución Ministerial N°415-2017-VIVIENDA, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo Tercero.- Establecer las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial 2018, según el siguiente detalle:

➤ Pago al Contado : 28 de Febrero

En forma fraccionada hasta en cuatro (4) cuotas trimestrales:

N° de Cuota	Fecha establecida
1	28 de Febrero.
2	31 de Mayo.
3	31 de Agosto
4	30 de Noviembre

Artículo Cuarto.- Establecer las fechas de vencimiento para el pago de Arbitrios Municipales 2018, según el siguiente detalle:

➤ Al Contado : 28 de Febrero

En forma fraccionada hasta en doce (12) cuotas mensuales:

N° de Cuota	Fecha establecida
1	31 de Enero
2	28 de Febrero
3	30 de Marzo
4	30 de Abril
5	31 de Mayo
6	29 de Junio
7	31 de Julio
8	31 de Agosto
9	28 de Setiembre
10	31 de Octubre
11	30 de Noviembre
12	31 de Diciembre

Artículo Quinto.- Prórroga del Plazo de Vencimiento en casos que por disposición legal pertinente se declaren días feriados inhábiles, las fechas de vencimiento serán prorrogadas al siguiente día hábil.

Artículo Sexto.- Fijese para el Ejercicio Fiscal 2018, el monto equivalente al 0.32% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente, por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio.

Artículo Séptimo.- Establecer como monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial para el Año 2018, el equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria.

Artículo Octavo.- Encargar al Despacho de Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina de Tributación y Fiscalización Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo Noveno.- Encargar, a la Oficina de Secretaría General, comunicar el contenido de la presente ordenanza a las instancias administrativas de esta comuna distrital que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento, disponiendo su publicación y difusión en la página web www.munipueblonuevo.gob.pe, así como en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CÚMPLA**

T.C. Wilmar Sencé Llanos
ALCALDE

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - TELF.: 074 - 286995 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe - Email: m_pueblo_nuevo_17@hotmail.com

Email: alcaldia@munipueblonuevo.gob.pe

ANEXO N°05

Ordenanza Municipal N°57 que aprueba el fraccionamiento de deuda del Impuesto Predial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 057 -2017-CMDPN-F

Pueblo Nuevo, 28 de Diciembre del 2017.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pueblo Nuevo, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de Diciembre del 2017, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal

VISTO:

El Informe N°161-2017-JTYFM-MDPN-F, suscrito por la Oficina de Tributación y Fiscalización Municipal; Informe N°254-2017-ALE-MDPN-F/REPP, emitido por la Asesoría Legal Externa; e Informe N°322-2017-GM-MDPN-F, expedido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por la Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, siendo competentes para administrar sus bienes y sus rentas"*

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° denominado Atribuciones del Concejo Municipal, inciso 8) señala: *"corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*, el inciso 9) establece que: *"corresponde al Pleno del Concejo crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas de acuerdo a Ley"*. Asimismo el Artículo 40° establece que: *"Las ordenanzas de las municipalidades distritales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"*. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, conforme a la norma IV del Título Preliminar Principio de Legalidad – Reserva de la Ley, del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF, y en concordancia con lo normado en el artículo 74° y 195° inciso 4) de la Constitución Política del Estado, señala que: *"Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, están facultados para crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley; dentro de su carácter general el interés moratorio y otras sanciones respecto de los tributos que administren"*.

Que, es necesario dinamizar la recaudación tributaria, promoviendo el pago de los tributos antes de su vencimiento por lo cual se otorgará para el Año Fiscal 2018, un beneficio especial, otorgando facilidades para el pago de las deudas tributarias y administrativas que mantienen con la comuna a aquellos contribuyentes que por diversos motivos no han podido acceder a los beneficios otorgados por ésta Corporación Edil.

Que, es política de la presente administración edil brindar a sus administrados las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales dentro de los límites que la Ley les franquea, por lo cual se deben establecer acciones que permitan incrementar la recaudación y generar una conciencia tributaria en la población del Distrito de Pueblo Nuevo, sin que ello implique generar una mayor carga económica para los contribuyentes de sobremanera para los de menores recursos, lo cual se logra otorgando en forma excepcional, facilidades que permitan a los contribuyentes cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias.

Que, mediante Informe N°161-2017-JTYFM-MDPN-F, de fecha 20-12-2017, la Sra. Rocío del Milagro Farro Macalopú, Jefe de la Oficina de Tributación y Fiscalización Municipal, expresa a la Gerencia Municipal lo siguiente: 1.- Que, conociendo la realidad económica de nuestros pobladores y siendo política de la actual gestión municipal otorgar el máximo de facilidades a sus contribuyentes y usuarios, para el cumplimiento de sus obligaciones formales dentro de los límites que la Ley franquea, sugiere que para el Año Fiscal 2018, se considere el beneficio tributario de Condonación de Intereses Moratorios generados por el Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala y Arbitrios Municipales, correspondiente a los periodos anteriores al Año 2018, a fin de que los administrados puedan cancelar las deudas originadas por el Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala y Arbitrios Municipales, teniendo en cuenta el

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - TELF.: 074 - 286995 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe - Email: m_pueblo_nuevo_17@hotmail.com

Email: alcaldia@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



2. No deberá comprenderse dentro de esta exoneración a los deudores tributarios, que tienen convenios o fraccionamiento tributario quebrados o incumplidos, así como los que tienen o pudieran tener cobranza coactiva, solo deberá comprenderse a los contribuyentes que tengan deudas tributarias sin ningún compromiso asumido con la Entidad.
3. De las Sanciones Tributarias: Por la regularización de los procedimientos administrativos realizados por la Oficina de Tributación y Fiscalización Municipal, establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, que son materia de aplicación o imposición de sanciones que no hayan sido canceladas; se **reducirá** al 100% del monto total de la sanción impuesta, únicamente durante el plazo establecido en el Artículo 3°.

Artículo Quinto.- Para acogerse a estas facilidades, bastará con cancelar al contado en el módulo de Caja de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, el importe adeudado previa acotación de la Oficina de Tributación y Fiscalización Municipal y el cumplimiento de lo dispuesto en los siguientes párrafos:

- a) Corresponde realizar el pago por el total de la deuda, no obstante, podrá admitirse pagos menores, siempre que se cancelen los de mayor antigüedad y con una inicial del 30% del monto de deuda resultante y se prorratee el pago del saldo en cuotas fijadas hasta el término del año fiscal gravable.
- b) Se aceptarán fórmulas mixtas que impliquen el pago de una parte de la deuda y el fraccionamiento de la diferencia; siempre que el pago al contado corresponda a la deuda de mayor antigüedad.
- c) El incumplimiento en el pago de dos (02) cuotas seguidas o alternadas, entendiéndose por no pago, el pago parcial de una de las cuotas o no pago de la última cuota del fraccionamiento; automáticamente dará lugar a la emisión de la resolución de pérdida del beneficio emitido por la Oficina de Tributación y Fiscalización Municipal y a la posterior ejecución de las medidas de cobranza establecidas en la vía coactiva.

Artículo Sexto.- Los administrados podrán fraccionar la totalidad de sus deudas tributarias que se encuentren en cobranza ordinaria, siempre que el monto insoluto por fraccionamiento sea igual o superior a los S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles).

Artículo Séptimo.- Encargar a la Gerencia Municipal, para que a través de la Oficina de Tributación y Fiscalización Municipal, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Octavo.- Encargar, a la Oficina de Secretaría General, comunicar el contenido de la presente disposición a las instancias administrativas de esta comuna distrital que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, disponiendo su publicación y difusión en la página web www.munipueblonuevo.gob.pe, así como en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia para su total conocimiento.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA. Deróguese y déjese sin efecto toda norma que se oponga o contradiga a la presente Ordenanza Municipal.

SEGUNDA. Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**


T.C. Wilmer Sencillo Utranco
ALCALDE

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - TELF.: 074 - 286995 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe - Email: m_pueblo_nuevo_17@hotmail.com


Email: alcaldia@munipueblonuevo.gob.pe

ANEXO N°06

Listado de recaudación del Sistema de rentas del Año 2016 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Listado de Recaudacion
Desde el 01/01/2016 al 31/12/2016

Tipo Ingreso	Importe
Formularios	27,743.63
Impuesto Predial	277,095.52
Limpieza Pública:	88,925.44
Parques y Jardines:	2,082.65
Importe Total S/.	395,847.24

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**
FEMERAFS
Rocio del Milagro Jarro Mescalqui
JEFA DE TRIBUTACION - MDPN

ANEXO N°07

Listado de recaudación del Sistema de rentas del Año 2017 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Listado de Recaudacion
Desde el 01/01/2017 al 31/12/2017

<u>Tipo Ingreso</u>	<u>Importe</u>
Formularios	18,824.30
Impuesto Predial	264,037.04
Limpieza Pública:	55,185.99
Parques y Jardines:	2,560.06
Importe Total S/.:	<u><u>340,607.39</u></u>



Rocio del Milagro Fajó Macías
JEFA DE TRIBUTACIÓN

ANEXO N°08

Listado de recaudación del Sistema de rentas de primero trimestre del año 2018 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Listado de Recaudacion
Desde el 01/01/2018 al 31/03/2018

<u>Tipo Ingreso</u>	<u>Importe</u>
Formularios	6,228.00
Impuesto Predial	86,757.35
Limpieza Pública:	25,347.92
Parques y Jardines:	486.09
Importe Total S/.	<u>118,819.36</u>


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Rocio del Milagro Farto Macalopa
JEFA DE TRIBUTACIÓN - MDPN

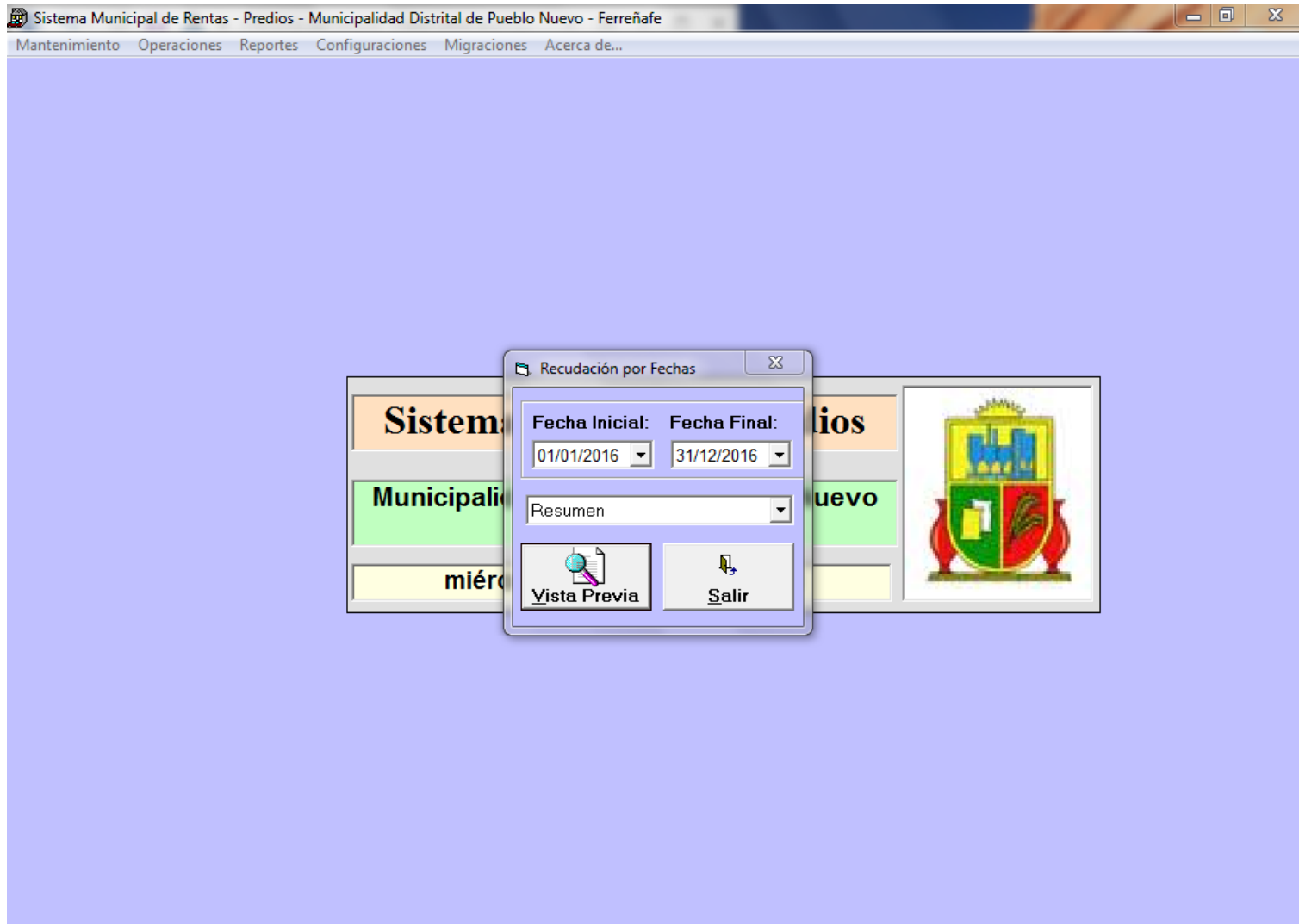
ANEXO N°09

Sistema de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo



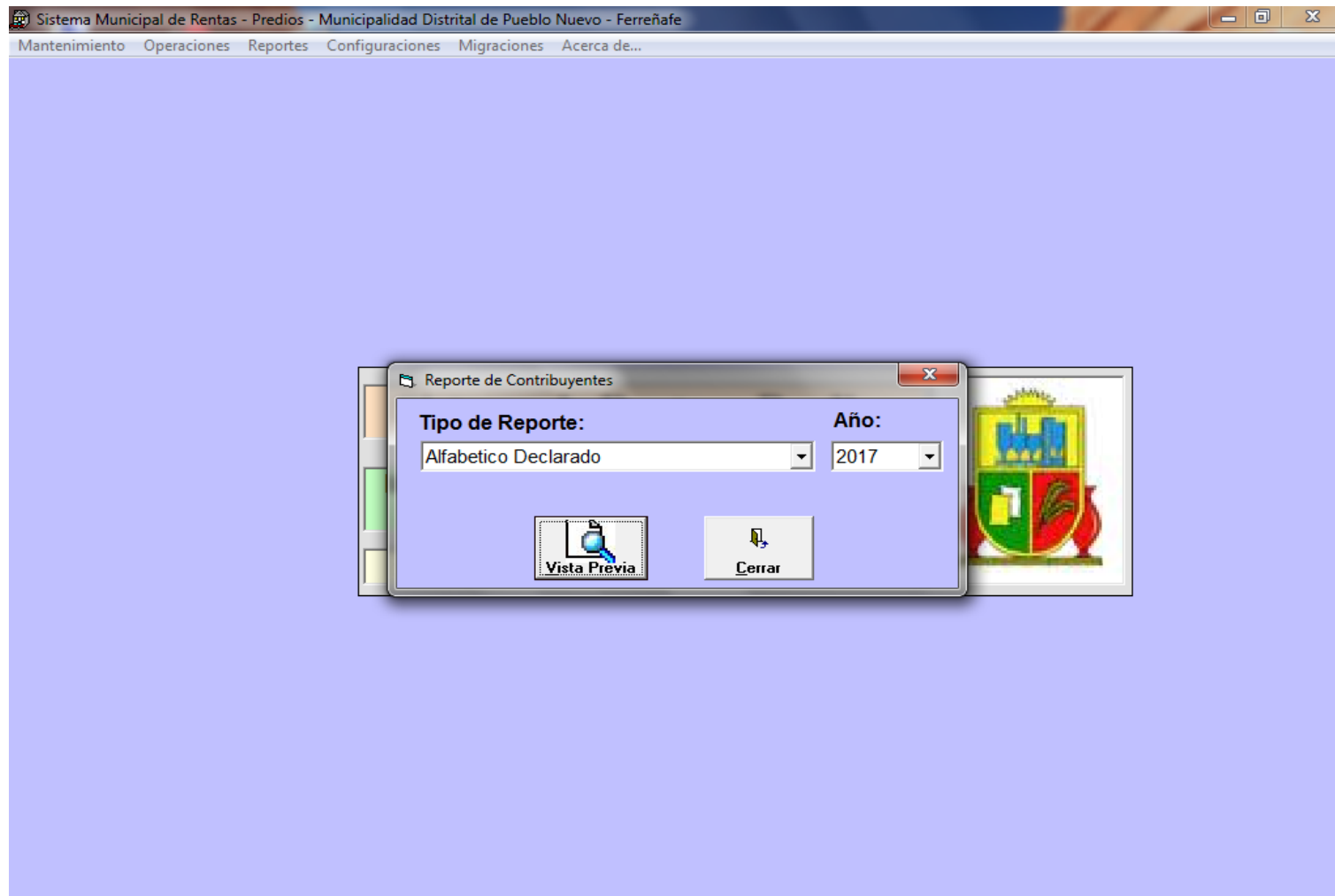
ANEXO N°10

Sistema de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Verificación de Reportes de Recaudación.



ANEXO N°11

Sistema de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Reporte de Declaración de Impuesto Predial año 2017.



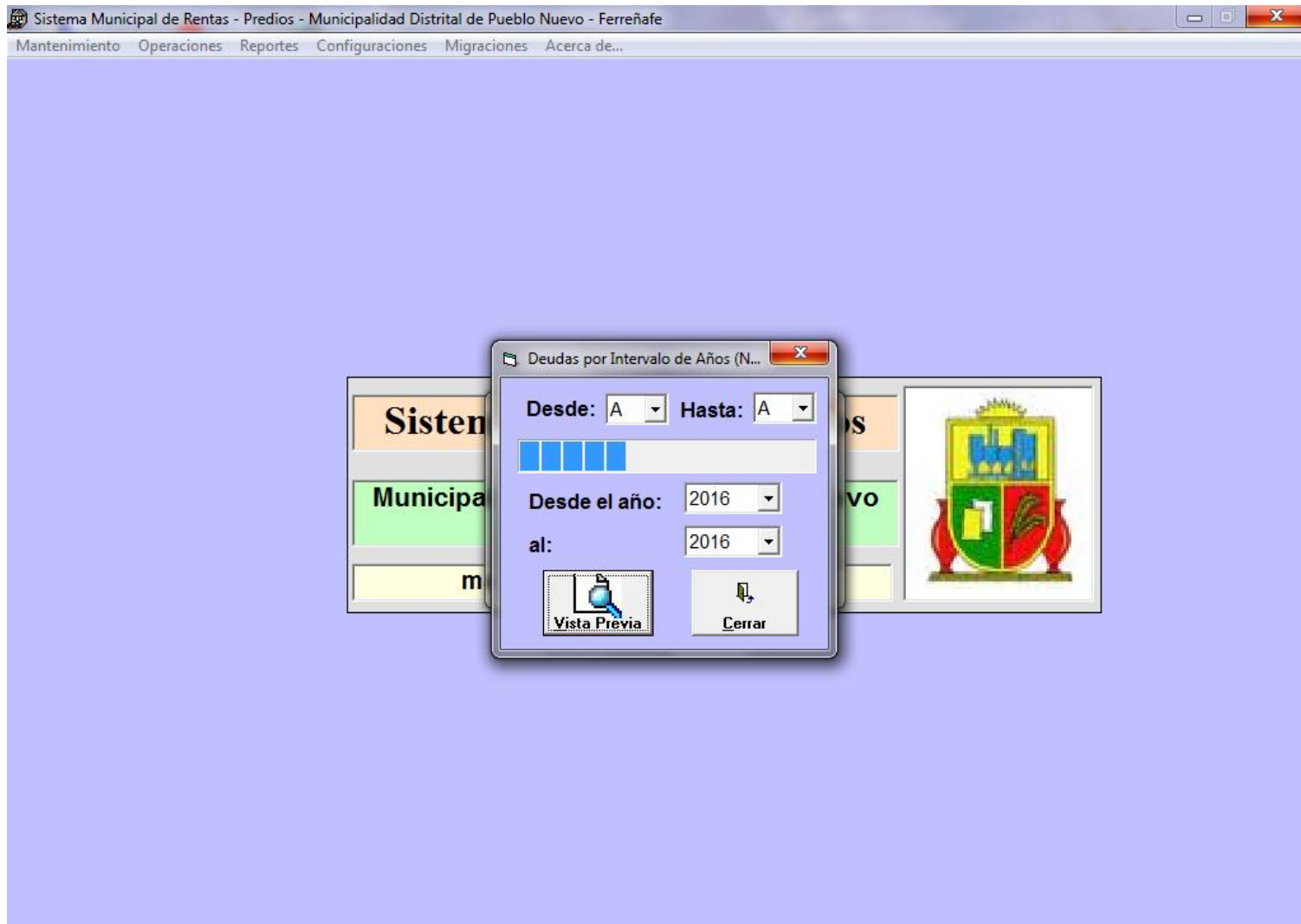
ANEXO N°12

Sistema de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Lista de contribuyentes desde el año 2016

Codigo	Contribuyente	Documento	Imp. Pred.	Limp.Pub	F
A-0034	ALDANA SUCLUPE OSWALDO EDUARDO/CARBONEL PURIZACA CATALINA	DNI: 17427747	102.80	0.00	
A-0035	ALDANA SUCLUPE SANDRA NOEMI	DNI: 17414609	208.80	0.00	
A-0036	ALDANA SUCLUPE ZOILA ESTEVINA/RADAELI FACUNDO RICARDO	DNI: 17429354	49.20	0.00	
A-0040	ALTAMIRANO CESPEDES TULA ELIZABETH	DNI: 17415846	102.40	0.00	
A-0042	ALVARADO SEGURA BENEDICTO	DNI: 17400996	194.80	0.00	
A-0043	ALVARADO SUAREZ FELIX/TELLO DELGADO JUSTINA	DNI: 17401057	0.00	0.00	
A-0044	ALVARADO SUAREZ FRANCISCO/AGURTO RAMIREZ JULIA	DNI: 17410281	23.72	0.00	
A-0045	ALVARADO TELLO SEGUNDO VIVIANO/PRADA MACALOPU EUGENIA	DNI: 17404285	83.60	0.00	
A-0051	ANASTACIO SIADEN FRANCISCO/QUIÑONES PORRO ADELINA	DNI: 17428654	468.80	67.03	
A-0058	ANTON MORENO MARCO ANTONIO/SOSA GASTULO ESTHER	DNI: 17412823	148.00	0.00	
A-0060	ANTONIO PARIACURI GABRIELA/VILLEGAS MINGUILLO MAXIMO LUCIANO	DNI: 17427882	72.00	59.19	
A-0066	ODIAGA DIAZ JUANA ROSA/AÑI CASTILLO PEDRO ENRIQUE	DNI: 17429259	0.00	0.00	
A-0068	AÑIELIAS DE BAUTISTA FLORENTINA JUSTINA	DNI: 08353305	31.60	0.00	
A-0069	AÑIELIAS DE BAUTISTA LILA FLORENCIA/BAUTISTA PALACIOS ISAIAS	DNI: 17406830	333.60	0.00	
A-0071	AÑIELIAS LEONIDAS ALBERTO	DNI: 17406613	27.60	0.00	
A-0075	AREVALO GUARDERAS JUAN FRANCISCO/MANAY DE LA CRUZ CONSUELO	DNI: 17413484	60.00	58.25	
A-0076	AREVALO GUARDERAS LUIS FLORESMILO/DIAZ DELGADO BERTHA VIOLETA	DNI: 17401460	311.20	0.00	
A-0078	AREVALO GUARDERAS MARIA AUXILIADORA	DNI: 17428560	183.20	0.00	
A-0079	AREVALO ILMA MARIA DOLORES	DNI: 17428819	50.80	0.00	
A-0083	AREVALO ILMA MARIA ELENA	DNI: 08504589	23.72	30.17	
A-0084	AREVALO ILMA ROSA MARINA	DNI: 06741907	58.00	0.00	

ANEXO N°13

Sistema de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Reporte de deuda del Impuesto Predial desde el año 2016.



ANEXO N°14

Validación de Instrumento de recolección de datos

(Para validación de instrumentos)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA DE CONTABILIDAD

Pimentel, 25 de Abril del 2018

Señor
Mg. CPC Carlos Olivos Campos -
Ciudad.-

Nos dirigimos a usted para expresarle nuestro afectuoso saludo y la vez manifestarle que el suscrito (a) YENNY ARACELLY PISCOYA SERNAQUÉ es estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Señor de Sipán. Asimismo, hacer de su conocimiento que en la asignatura de Investigación II, estoy trabajando la Investigación:

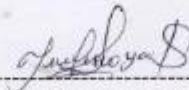
"ESTRATEGIAS PARA OPTIMIZAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – AÑO 2017"

Conociendo su experiencia profesional y méritos académicos, solicito su valiosa colaboración en la validación de contenido de los ítems que conforman el instrumento que utilizaré para recabar la información requerida en la investigación antes mencionada.

Con la seguridad de su aceptación y apoyo en la validación de dicho instrumento, estaré atenta a sus observaciones y recomendaciones que contribuirán para mejorar la versión final de mi investigación.

Agradezco su atención.

Atentamente



Yenny Aracelly Piscoya Sernaqué.
DNI N° 72647364

ANEXO N°15

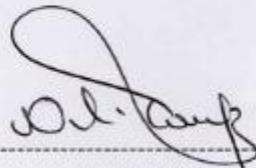
Validación de Instrumento de recolección de datos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo, Mg. CPC CARLOS OLIVOS CAMPOS, Contador Público Colegiado y Docente adscrito a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Señor de Sipán, he leído y validado el Instrumento de Recolección de datos (Entrevista) elaborada por: Yenny Aracelly Piscoya Sernaqué, estudiante de la Escuela de Contabilidad, para el desarrollo de la investigación titulada: "ESTRATEGIAS PARA OPTIMIZAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – AÑO 2017"

C E R T I F I C O: Que es válido y confiable en cuanto a la estructuración, contenido y redacción de los ítems.

Pimentel, 25 de Abril del 2018



FIRMA

Mg. CPC.

DNI: 10426408

ANEXO N°16

Validación de Instrumento de recolección de datos

INSTRUMENTO DE VALIDACION POR JUICIO DE EXPERTOS

NOMBRE DEL JUEZ		Carlos Olivos Campos
	PROFESIÓN	Contador Público
	ESPECIALIDAD	AUDITORIA
	EXPERIENCIA PROFESIONAL(EN AÑOS)	34 años
	CARGO	AUDITOR INTERNO
Título de Investigación: "ESTRATEGIAS PARA OPTIMIZAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – AÑO 2017"		
DATOS DEL TESISISTA		
NOMBRES y APELLIDOS	Yenny Aracelly Piscoya Sernaqué.	
ESPECIALIDAD	ESCUELA DE CONTABILIDAD	
INSTRUMENTO EVALUADO	Entrevista	
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	GENERAL	
	Definir si la formulación de estrategias optimizarían la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Año 2017	
	ESPECÍFICOS	
	Analizar la información y procesos que se realizan para la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo – Año 2017.	
	Determinar cuáles son los factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo – Año 2017.	
	Formular estrategias para la recaudación del impuesto predial Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo – Año 2017.	
EVALÚE CADA ITEM DEL INSTRUMENTO MARCANDO CON UN ASPA EN "TA" SI ESTÁ TOTALMENTE DE ACUERDO CON EL ITEM O "TD" SI ESTÁ TOTALMENTE EN DESACUERDO. SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS.		
DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	El instrumento consta de Quince (15) preguntas y ha sido construido, teniendo en cuenta la revisión de la literatura. Luego del juicio de expertos que determinará la validez	

ANEXO N°17

Validación de Instrumento de recolección de datos

	de contenido será sometido a prueba de piloto para el cálculo de la confiabilidad y finalmente será aplicado a las unidades de análisis de esta investigación.
VARIABLE INDEPENDIENTE: Estrategias de Recaudación.	
1. ¿Me Puede Mencionar Si La Municipalidad Ha Creado, Modificado, Suprimido O Exonerado Algún Tributo Municipal? ¿Y Bajo Que Ordenanza Municipal?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD() SUGERENCIAS: _____ _____ _____
2. ¿Cada Que Tiempo Se Otorga Fraccionamiento De Deuda Tributaria?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD() SUGERENCIAS: _____ _____
3. ¿Cuál Es El Porcentaje Promedio De Reducción De La Deuda Tributaria Que Es Aprobada Por Sesión De Consejo?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD() SUGERENCIAS: _____ _____
4. ¿Cuál Es El Tratamiento Que Se Brinda A La Morosidad del Impuesto Predial?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD() SUGERENCIAS: _____ _____
5. ¿El índice de morosidad influye en el otorgamiento de Fraccionamiento de Deuda Tributaria?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD() SUGERENCIAS: _____ _____
6. ¿Se implementan estrategias para mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD() SUGERENCIAS: _____ _____
7. ¿Cuáles son las estrategias que permiten incrementar la recaudación del impuesto predial?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD() SUGERENCIAS: _____ _____

ANEXO N°18


Validación de Instrumento de recolección de datos

8. ¿Existen descuentos o Incentivos Para Los Contribuyentes Que Son Puntales En Sus Pagos?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD(<input type="checkbox"/>) SUGERENCIAS: _____ _____
9. ¿Existen contribuyentes exonerados de pagar Impuesto Predial?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD(<input type="checkbox"/>) SUGERENCIAS: _____ _____
10. ¿La municipalidad aplica multas y sanciones a los contribuyentes morosos del Impuesto Predial?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD(<input type="checkbox"/>) SUGERENCIAS: _____ _____
VARIABLE DEPENDIENTE: Recaudación del Impuesto Predial.	
11. ¿Cuál Es La Aplicación De La Recaudación Del Impuesto Predial?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD(<input type="checkbox"/>) SUGERENCIAS: _____ _____
12. Los Últimos Tres Años, ¿La Recaudación De Impuesto Predial Ha Variado? ¿Distribución De Porcentajes?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD(<input type="checkbox"/>) SUGERENCIAS: _____ _____
13. ¿Qué Contribuyentes Son os Que Presentan Mayor Morosidad: ¿Zona Urbana O Zona Rural?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD(<input type="checkbox"/>) SUGERENCIAS: _____ _____
14. ¿Cuáles Son Los Factores Que Influyen En La Recaudación Del Impuesto Predial?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD(<input type="checkbox"/>) SUGERENCIAS: _____ _____
15. La Deuda Del Impuesto Predial, ¿Qué Porcentaje Es Cancelado Al Contado Y Que Porcentaje Es Fraccionado?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD(<input type="checkbox"/>) SUGERENCIAS: _____ _____

ANEXO N°19

Validación de Instrumento de recolección de datos

1. PROMEDIO OBTENIDO:	N° TA _____ N° TD _____
2. COMENTARIO GENERALES	
3. OBSERVACIONES	



JUEZ - EXPERTO

ANEXO N°20

Validación de Instrumento de recolección de datos

(Para validación de instrumentos)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA DE CONTABILIDAD

Pimentel, 25 de Abril del 2018

Señor
Mg. CPC Martín Ríos Cubas.
Ciudad.-

Nos dirigimos a usted para expresarle nuestro afectuoso saludo y la vez manifestarle que el suscrito (a) YENNY ARACELLY PISCOYA SERNAQUÉ es estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Señor de Sipán. Asimismo, hacer de su conocimiento que en la asignatura de Investigación II, estoy trabajando la Investigación:

"ESTRATEGIAS PARA OPTIMIZAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – AÑO 2017"

Conociendo su experiencia profesional y méritos académicos, solicito su valiosa colaboración en la validación de contenido de los ítems que conforman el instrumento que utilizaré para recabar la información requerida en la investigación antes mencionada.

Con la seguridad de su aceptación y apoyo en la validación de dicho instrumento, estaré atenta a sus observaciones y recomendaciones que contribuirán para mejorar la versión final de mi investigación.

Agradezco su atención.

Atentamente



Yenny Aracelly Piscoya Sernaqué.
DNI N° 72647364

ANEXO N°21

Validación de Instrumento de recolección de datos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo, Mg. CPC *Ríos Cubos Martín Alexander*, Contador Público Colegiado y Docente adscrito a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Señor de Sipán, he leído y validado el Instrumento de Recolección de datos (Entrevista) elaborada por: Yenny Aracelly Piscoya Sernaqué, estudiante de la Escuela de Contabilidad, para el desarrollo de la investigación titulada: **"ESTRATEGIAS PARA OPTIMIZAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – AÑO 2017"**

C E R T I F I C O: Que es válido y confiable en cuanto a la estructuración, contenido y redacción de los ítems.

Pimentel, *25* de Abril del 2018



FIRMA

Mg. CPC. *Martín Ríos Cubos*

DNI: *45220005*

ANEXO N°22

Validación de Instrumento de recolección de datos

INSTRUMENTO DE VALIDACION POR JUICIO DE EXPERTOS

NOMBRE DEL JUEZ		Mg. Ríos Cubos Martín Alexander
	PROFESIÓN	Contador Público
	ESPECIALIDAD	Gestión Pública / Tributación
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (EN AÑOS)	4 AÑOS
	CARGO	DTC - CONTABILIDAD
Título de Investigación: "ESTRATEGIAS PARA OPTIMIZAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – AÑO 2017"		
DATOS DEL TESISISTA		
NOMBRES y APELLIDOS	Yenny Aracelly Piscoya Sernaqué.	
ESPECIALIDAD	ESCUELA DE CONTABILIDAD	
INSTRUMENTO EVALUADO	Entrevista	
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	GENERAL Definir si la formulación de estrategias optimizarían la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Año 2017	
	ESPECÍFICOS Analizar la información y procesos que se realizan para la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo – Año 2017. Determinar cuáles son los factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo – Año 2017. Formular estrategias para la recaudación del impuesto predial Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo – Año 2017.	
EVALÚE CADA ITEM DEL INSTRUMENTO MARCANDO CON UN ASPA EN "TA" SI ESTÁ TOTALMENTE DE ACUERDO CON EL ITEM O "TD" SI ESTÁ TOTALMENTE EN DESACUERDO. SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS.		
DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	El instrumento consta de Quince (15) preguntas y ha sido construido, teniendo en cuenta la revisión de la literatura. Luego del juicio de expertos que determinará la validez de contenido será sometido a prueba	

ANEXO N°23

Validación de Instrumento de recolección de datos

	de piloto para el cálculo de la confiabilidad y finalmente será aplicado a las unidades de análisis de esta investigación.
VARIABLE INDEPENDIENTE: Estrategias de Recaudación.	
1. ¿Cuáles son los impuestos que recauda la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo? ¿Cuenta con Impuestos que son Exonerados?	TA(/) TD() SUGERENCIAS: _____ _____ _____
2. ¿La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Brinda Amnistías Tributarias?	TA(/) TD() SUGERENCIAS: _____ _____ _____
3. ¿Cuál es el procedimiento para el Fraccionamiento De Deuda Tributaria?	TA(/) TD() SUGERENCIAS: _____ _____ _____
4. ¿Cuál Es El Tratamiento Que Se Brinda A La Morosidad del Impuesto Predial?	TA(/) TD() SUGERENCIAS: _____ _____ _____
5. ¿Cómo influye la prescripción de deudas tributarias en la recaudación del impuesto predial?	TA(/) TD() SUGERENCIAS: _____ _____ _____
6. ¿La MDPN cuenta con estrategias para mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial?	TA(/) TD(*) SUGERENCIAS: _____ _____ _____
7. ¿Cuáles son las estrategias que permiten incrementar la recaudación del impuesto predial?	TA(/) TD() SUGERENCIAS: _____ _____ _____
8. ¿Existen descuentos o	TA() TD()

ANEXO N°24

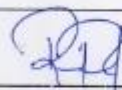
Validación de Instrumento de recolección de datos

Incentivos Para Los Contribuyentes Que Son Puntales En Sus Pagos?	SUGERENCIAS: _____ _____
9. ¿Existen contribuyentes exonerados de pagar Impuesto Predial?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD() SUGERENCIAS: _____ _____
10. ¿La municipalidad aplica multas y sanciones a los contribuyentes morosos del Impuesto Predial?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD() SUGERENCIAS: _____ _____
VARIABLE DEPENDIENTE: Recaudación del Impuesto Predial.	
11. ¿Cuál Es La Aplicación De La Recaudación Del Impuesto Predial?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD() SUGERENCIAS: _____ _____
12. Los Últimos Tres Años, ¿La Recaudación De Impuesto Predial Ha Variado? ¿Distribución De Porcentajes?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD() SUGERENCIAS: _____ _____
13. ¿Qué Contribuyentes Son os Que Presentan Mayor Morosidad: ¿Zona Urbana O Zona Rural?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD() SUGERENCIAS: _____ _____
14. ¿Cuáles Son Los Factores Que Influyen En La Recaudación Del Impuesto Predial?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD() SUGERENCIAS: _____ _____
15. La Deuda Del Impuesto Predial, ¿Qué Porcentaje Es Cancelado Al Contado Y Que Porcentaje Es Fraccionado?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD() SUGERENCIAS: _____ _____

ANEXO N°25

Validación de Instrumento de recolección de datos

1. PROMEDIO OBTENIDO:	N° TA <u>15</u> N° TD _____
2. COMENTARIO GENERALES	
3. OBSERVACIONES	



JUEZ - EXPERTO

ANEXO N°26

Validación de Instrumento de recolección de datos

(Para validación de instrumentos)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA DE CONTABILIDAD

Pimentel, 26 de Abril del 2018

Señor

Mg. CPC Dagmar Gules Saavedra.

Ciudad.-

Nos dirigimos a usted para expresarle nuestro afectuoso saludo y la vez manifestarle que el suscrito (a) YENNY ARACELLY PISCOYA SERNAQUÉ es estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Señor de Sipán. Asimismo, hacer de su conocimiento que en la asignatura de Investigación II, estoy trabajando la Investigación:

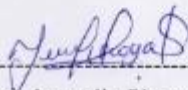
“ESTRATEGIAS PARA OPTIMIZAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – AÑO 2017”

Conociendo su experiencia profesional y méritos académicos, solicito su valiosa colaboración en la validación de contenido de los ítems que conforman el instrumento que utilizaré para recabar la información requerida en la investigación antes mencionada.

Con la seguridad de su aceptación y apoyo en la validación de dicho instrumento, estaré atenta a sus observaciones y recomendaciones que contribuirán para mejorar la versión final de mi investigación.

Agradezco su atención.

Atentamente



Yenny Aracelly Piscoya Sernaqué.
DNI N° 72647364

ANEXO N°27

Validación de Instrumento de recolección de datos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo, Mg. CPC *Daguan Gil Serna*, Contador Público Colegiado y Docente adscrito a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Señor de Sipán, he leído y validado el Instrumento de Recolección de datos (Entrevista) elaborada por: Yenny Aracelly Piscoya Sernaqué, estudiante de la Escuela de Contabilidad, para el desarrollo de la investigación titulada: **"ESTRATEGIAS PARA OPTIMIZAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – AÑO 2017"**

C E R T I F I C O: Que es válido y confiable en cuanto a la estructuración, contenido y redacción de los ítems.

Pimentel, *26* de Abril del 2018

Mg. CPC.

FIRMA

DNI: *43899380*

ANEXO N°28

Validación de Instrumento de recolección de datos

INSTRUMENTO DE VALIDACION POR JUICIO DE EXPERTOS

NOMBRE DEL JUEZ		Dagmar Gils Sandoa
	PROFESIÓN	Contadora Pública
	ESPECIALIDAD	Administración y Gerencia
	EXPERIENCIA PROFESIONAL(EN AÑOS)	05 años
	CARGO	Dir. - Contabilidad
Título de Investigación: "ESTRATEGIAS PARA OPTIMIZAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – AÑO 2017"		
DATOS DEL TESISISTA		
NOMBRES y APELLIDOS	Yenny Aracelly Piscoya Sernaqué.	
ESPECIALIDAD	ESCUELA DE CONTABILIDAD	
INSTRUMENTO EVALUADO	Entrevista	
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	GENERAL Definir si la formulación de estrategias optimizarían la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Año 2017	
	ESPECIFICOS Analizar la información y procesos que se realizan para la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo – Año 2017. Determinar cuáles son los factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo – Año 2017. Formular estrategias para la recaudación del impuesto predial Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo – Año 2017.	
EVALÚE CADA ITEM DEL INSTRUMENTO MARCANDO CON UN ASPA EN "TA" SI ESTÁ TOTALMENTE DE ACUERDO CON EL ITEM O "TD" SI ESTÁ TOTALMENTE EN DESACUERDO. SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS.		
DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	El instrumento consta de Quince (15) preguntas y ha sido construido, teniendo en cuenta la revisión de la literatura. Luego del juicio de expertos que determinará la validez de contenido será sometido a prueba	

ANEXO N°29

Validación de Instrumento de recolección de datos

	de piloto para el cálculo de la confiabilidad y finalmente será aplicado a las unidades de análisis de esta investigación.
VARIABLE INDEPENDIENTE: Estrategias de Recaudación.	
1. ¿Cuáles son los impuestos que recauda la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo? ¿Cuenta con Impuestos que son Exonerados?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD() SUGERENCIAS: _____ _____ _____
2. ¿La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Brinda Amnistías Tributarias?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD() SUGERENCIAS: _____ _____ _____
3. ¿Cuál es el procedimiento para el Fraccionamiento De Deuda Tributaria?	TA(<input type="checkbox"/>) TD() SUGERENCIAS: _____ _____
4. ¿Cuál Es El Tratamiento Que Se Brinda A La Morosidad del Impuesto Predial?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD() SUGERENCIAS: _____ _____
5. ¿Cómo influye la prescripción de deudas tributarias en la recaudación del Impuesto predial?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD() SUGERENCIAS: _____ _____
6. ¿La MDPN cuenta con estrategias para mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD() SUGERENCIAS: _____ _____ _____
7. ¿Cuáles son las estrategias que permiten incrementar la recaudación del impuesto predial?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD() SUGERENCIAS: _____ _____ _____
8. ¿Existen descuentos o	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD()

ANEXO N°30


Validación de Instrumento de recolección de datos

Incentivos Para Los Contribuyentes Que Son Puntales En Sus Pagos?	SUGERENCIAS: _____ _____
9. ¿Existen contribuyentes exonerados de pagar Impuesto Predial?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD() SUGERENCIAS: _____ _____
10. ¿La municipalidad aplica multas y sanciones a los contribuyentes morosos del Impuesto Predial?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD() SUGERENCIAS: _____ _____
VARIABLE DEPENDIENTE: Recaudación del Impuesto Predial.	
11. ¿Cuál Es La Aplicación De La Recaudación Del Impuesto Predial?	TA() TD() SUGERENCIAS: _____ _____
12. Los Últimos Tres Años, ¿La Recaudación De Impuesto Predial Ha Variado? ¿Distribución De Porcentajes?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD() SUGERENCIAS: _____ _____
13. ¿Qué Contribuyentes Son los Que Presentan Mayor Morosidad: ¿Zona Urbana O Zona Rural?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD() SUGERENCIAS: _____ _____
14. ¿Cuáles Son Los Factores Que Influyen En La Recaudación Del Impuesto Predial?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD() SUGERENCIAS: _____ _____
15. La Deuda Del Impuesto Predial, ¿Qué Porcentaje Es Cancelado Al Contado Y Que Porcentaje Es Fraccionado?	TA(<input checked="" type="checkbox"/>) TD() SUGERENCIAS: _____ _____

ANEXO N°31

Validación de Instrumento de recolección de datos

1. PROMEDIO OBTENIDO:	N° TA <u>15</u> N° TD <u>0</u>
2. COMENTARIO GENERALES : <u>s/c</u>	
3. OBSERVACIONES : <u>s/o</u>	



JUEZ - EXPERTO